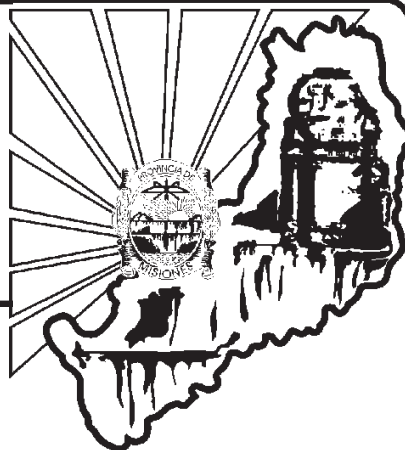


# **BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina



AÑO LXIX Nº 16703

POSADAS, MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2026

EDICIÓN DE 37 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. Agr. FEDERICO RAÚL FACHINELLO  
Ministro de Industria  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ  
Ministro de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

|                                                                    |               |
|--------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>Decretos Sintetizados N°s:</b>                                  |               |
| 1100, 1157 y 1158 .....                                            | Pág. 2 y 3.   |
| <b>Contaduría General:</b>                                         |               |
| Resolución N° 276 .....                                            | Pág. 3 y 4.   |
| <b>Ministerio de Ecología y Recursos<br/>Naturales Renovables:</b> |               |
| Resolución N° 364 .....                                            | Pág. 4 y 5.   |
| <b>Municipalidad de Puerto Libertad:</b>                           |               |
| Ordenanza N° 007;                                                  |               |
| Resolución N° "B" 049 .....                                        | Pág. 6 a 18.  |
| <b>Superior Tribunal de Justicia:</b>                              |               |
| Acordada N° 127 .....                                              | Pág. 18.      |
| <b>Expedientes a Sentencia:</b> .....                              | Pág. 18 y 19. |
| <b>Sociedades:</b> .....                                           | Pág. 19 a 21. |
| <b>Edictos:</b> .....                                              | Pág. 22 a 33. |
| <b>Convocatorias:</b> .....                                        | Pág. 33 a 36. |
| <b>Licitaciones:</b> .....                                         | Pág. 36 y 37. |
| <b>Comunicado:</b> .....                                           | Pág. 37.      |

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

DECRETO N° 1100

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma mencionada en el artículo anterior, con cargo a las partida específica de la **JURISDICCIÓN 15 - Ministerio de Deportes - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior**, codificación: **15-01-0-4-40-1-01-012-01220 - Servicios no Personales**, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “BAREIRO CRISTÓBAL OSVALDO”, la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 56.800.958,35), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a varios efectores, durante el mes de Noviembre 2025, según Actas de Recepción y Facturas que se detallan a continuación, y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44º y 80º de la Ley VII- N° 11 (antes Ley 2.303):

| EFECTOR                         | ACTA N°  | FS.       | FACTURA               | FS.       | IMPORTE          |
|---------------------------------|----------|-----------|-----------------------|-----------|------------------|
| HOSPITAL DE WANDA               | 386/2025 | 5         | “B” N° 00002-00000514 | 4         | \$ 10.611.168,04 |
| HOSPITAL S.A.M.I.C. DE ELDORADO | 863/2025 | 23 (Ref.) | “B” N° 00002-00000516 | 22 (Ref.) | \$ 46.189.790,31 |
| TOTAL                           |          |           |                       |           | \$ 56.800.958,35 |

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| 06-01-03-10-1-01-012-01220 | Servicios No Personales |
| S.C.D. 0-01                | Dirección Superior      |

\$ 56.800.958,35

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “BAREIRO CRISTÓBAL OSVALDO”, la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 56.800.958,35), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a varios efectores, durante el mes de Diciembre 2025, según Actas de Recepción y Facturas que se detallan a continuación, y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44º y 80º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

| EFFECTOR                        | ACTA N°  | FS.       | FACTURA               | FS.       | IMPORTE          |
|---------------------------------|----------|-----------|-----------------------|-----------|------------------|
| HOSPITAL DE WANDA               | 420/2025 | 5         | “B” N° 00002-00000521 | 4         | \$ 10.611.168,04 |
| HOSPITAL S.A.M.I.C. DE ELDORADO | 06/2026  | 23 (Ref.) | “B” N° 00002-00000519 | 22 (Ref.) | \$ 46.189.790,31 |
| TOTAL                           |          |           |                       |           | \$ 56.800.958,35 |

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales

S.C.D. 0-01

Dirección Superior

\$ 56.800.958,35

## RESOLUCIONES

### CONTADURÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN N° 276

POSADAS, 21 de Octubre de 2026.-

VISTO: La Ley VII - N° 11 y las Resoluciones de esta Contaduría General que regulan el Régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 54° de la Ley VII - N° 11 faculta expresamente al Contador General de la Provincia a dictar las disposiciones para constituir, fijar montos acordes con la ejecución del Presupuesto, las necesidades y el importe de los pagos a realizar con los Fondos Permanentes y Cajas Chicas en las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo;

QUE, el Artículo 131° de la citada Ley establece que en cada Ministerio o Jurisdicción se organiza un Servicio Administrativo dependiente de la Contaduría General de la Provincia, con funciones de carácter administrativo contable, entre las cuales se destaca intervenir en la gestión previa de las contrataciones y rendir cuentas ante este Órgano Rector;

QUE, en la práctica bancaria actual, el agente financiero de la Provincia otorga una Tarjeta de Débito Corporativa de forma automática y conjunta con la apertura de las cuentas oficiales destinadas a Fondos Permanentes y Cajas Chicas;

QUE, se torna imperativo regular y asimilar dicho medio de pago dentro de los procesos de control interno previstos en el Artículo 122°, Inciso 3) de la Ley VII - N° 11, delimitando las obligaciones de los funcionarios responsables y los correspondientes Servicios Administrativos;

QUE, a los fines legales y administrativos corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas regulado por la Ley VII - N° 11 y las Resoluciones vigentes de esta Contaduría General que normen la materia, la modalidad de “Tarjeta de Débito Corporativa” como medio de pago electrónico complementario e institucional para las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°.- APERTURA Y VINCULACIÓN DE CUENTAS. La instrumentación de la Tarjeta de Débito Corporativa se perfeccionará de forma descentralizada mediante la apertura de la cuenta oficial del Fondo Permanente o Caja Chica ante el Agente Financiero de la Provincia, gestión a cargo del funcionario responsable de su administración. En caso de que la dependencia posea una cuenta oficial preexistente y activa para dicho Fondo Permanente o Caja Chica, la Tarjeta de Débito Corporativa emitida por el Agente Financiero de la Provincia se asociará directamente a la misma.-

ARTÍCULO 3°.- TITULARIDAD. La titularidad de la Tarjeta de Débito Corporativa será personal e intransferible, recayendo la responsabilidad de forma directa sobre el funcionario autorizado por todo uso indebido, excesivo o ajeno a los fines públicos institucionales.-

ARTÍCULO 4°.- LÍMITES DE COMPRA. Las operaciones que se ejecuten mediante la Tarjeta de Débito Corporativa se sujetarán a los siguientes límites concurrentes: a) Cupo Máximo: Estará determinado y limitado de forma estricta por el monto total asignado al Fondo Permanente o Caja Chica de la respectiva repartición. b) Tope por Operación

Individual: Los gastos individuales o facturas unitarias canceladas por este medio no podrán superar los topes fijados para la modalidad de Caja Chica y Fondos Permanentes establecidos en las Resoluciones de actualización de importes dictadas periódicamente por esta Contaduría General. c) Operación de Contado y Fraccionamiento: Las transacciones deberán realizarse bajo la modalidad de un único pago o débito inmediato. Queda expresamente prohibido el financiamiento en cuotas, el devengamiento de intereses comerciales, saldos deudores o el fraccionamiento de un mismo gasto en comprobantes correlativos para eludir los topes legales. Con carácter excepcional y de manera fundada, se autoriza la extracción de dinero en efectivo a través de cajeros automáticos. d) Adhesión a Servicios: Se autoriza la vinculación de la Tarjeta de Débito Corporativa para el pago por débito automático de servicios que sean esenciales para el cumplimiento de los objetivos institucionales del organismo. Las cuentas de usuario de dichos servicios deberán estar registradas obligatoriamente a nombre del organismo público o la jurisdicción respectiva, y sus consumos deberán rendirse mensualmente adjuntando la factura digital del prestador y el extracto de cuenta donde conste el débito. Queda expresamente excluida la adhesión por este medio de aquellos servicios cuyas prestaciones o cancelaciones se encuentren centralizadas en otras dependencias del Poder Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5°.- RENDICIÓN. El funcionario autorizado será el encargado exclusivo de efectuar la rendición de los comprobantes. Dicha rendición deberá acompañarse obligatoriamente con el correspondiente extracto o resumen de movimientos bancarios emitido por el Agente Financiero de la Provincia, el cual servirá como elemento de control y conciliación cronológica obligatoria. La rendición de los fondos provenientes de la extracción de dinero en efectivo autorizados en el Artículo 4°, Inciso c), deberán efectuarse mediante la presentación analítica de los comprobantes respaldatorios que justifiquen el gasto. Dichas erogaciones se consolidarán en una planilla cronológica de caja, debiendo el ticket de extracción del cajero automático coincidir fielmente con el movimiento registrado en el extracto o resumen de movimientos bancarios emitido por el Agente Financiero de la Provincia. Los comprobantes rendidos bajo esta modalidad deberán corresponder obligatoriamente a Una fecha igual o posterior a la fecha de la extracción bancaria que les dio origen.-

ARTÍCULO 6°.- EXTRAVÍO DE COMPROBANTES Y RECHAZOS. Ante la pérdida o sustracción del comprobante de un gasto debitado en la tarjeta, el funcionario titular estará obligado a tramitar ante el comercio emisor una copia o reimpresión debidamente certificada del mismo. Si el comprobante no fuera aportado o bien el Servicio Administrativo determinase que el gasto ejecutado no reúne las condiciones de legalidad, se procederá a: a) Rechazar el gasto en la rendición de cuentas. b) Si se tratase de un cargo erróneo ajeno, intimar de forma inmediata al titular de la tarjeta para que formule su descargo fundado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas o realice el reclamo pertinente ante el Agente Financiero de la Provincia. c) Ante la insuficiencia del descargo, el funcionario titular deberá reintegrar el monto comprometido.-

ARTÍCULO 7°.- SINIESTRO DE LA TARJETA. En caso de pérdida, hurto, robo o sospecha de uso indebido de la Tarjeta de Débito Corporativa, el funcionario titular estará obligado a efectuar su bloqueo inmediato ante el Agente Financiero de la Provincia. Asimismo, deberá formalizar la comunicación del siniestro ante el Servicio Administrativo de su jurisdicción en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles, adjuntando la constancia de bloqueo bancario y la correspondiente denuncia policial. La omisión o demora injustificada en el bloqueo hará responsable al funcionario por los cargos que pudieran registrarse.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Servicios Administrativos, Direcciones de Administración de las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo, Tribunal de Cuentas, Tesorería General de la Provincia, Agente Financiero de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HASSAN

PS138302 V16703

## MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

### RESOLUCIÓN N° 364

POSADAS, 30 de Septiembre de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 9910-282/2025 - Asunto: Proyecto de Resolución Veda de Pesca en Aguas Jurisdiccionales de la Provincia de Misiones. Y lo establecido en la Ley de Pesca XVI - N° 8 (antes Ley N° 1.040), con relación a los periodos de veda de las especies ícticas; y,

CONSIDERANDO:

QUE, según lo establecido en la Ley de Pesca XVI - N° 8 (antes Decreto Ley N° 1.040/78), es facultad de la Autoridad de Aplicación fijar los periodos de veda de las especies ícticas;

QUE, el área técnica del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables determina que es necesario iniciar la veda de pesca en todo el territorio de la Provincia de Misiones, considerándola una herramienta para el manejo pre-

cautorio para regular la presión sobre la fauna íctica, teniendo en cuenta la época reproductiva y otras situaciones de vulnerabilidad que la afecte;

QUE, las distintas poblaciones de peces que transitan por los ríos y sus afluentes, dependen exclusivamente de los ciclos hidrológicos, haciendo coincidir sus períodos de reproducción con las fluctuaciones de los ríos y arroyos;

QUE, la Provincia de Misiones implementará el período anual de veda de pesca, una medida fundamental para la conservación de la fauna íctica regional, especialmente durante una etapa de su ciclo biológico en la que las especies presentan mayor vulnerabilidad. El cese temporal de la actividad, tiene como objetivo favorecer la reproducción y el desove de las especies nativas, contribuyendo a preservar la biodiversidad y garantizar la sostenibilidad de nuestros ríos a largo plazo. Al mismo tiempo, y considerando el impacto social y económico que esta medida puede generar en las familias que dependen de la actividad, esta reglamentación contempla una excepción específica para los pescadores de subsistencia y comercial debidamente registrados que ya cuentan con los permisos otorgados oportunamente y vigentes a la fecha, podrán continuar con su actividad exclusivamente tres días a la semana: Lunes, miércoles y viernes, durante la vigencia de la veda actual. De este modo, la normativa busca compatibilizar la protección de los recursos pesqueros con las necesidades de quienes encuentran en esta actividad una fuente de sustento, promoviendo un equilibrio entre la conservación ambiental y la realidad social y económica de las comunidades vinculadas a nuestros ríos;

QUE, atendiendo asimismo lo impuesto por el Instituto Brasileño de Medio Ambiente de la República Federativa de Brasil, según Instrucción Normativa N° 193 de fecha 02/10/08, respecto a la veda para el río Uruguay, corresponde acompañar dicha iniciativa en jurisdicción de la Provincia de Misiones en virtud de la naturaleza compartida de los recursos ícticos y a fin de contribuir a su adecuada conservación y aprovechamiento sustentable;

QUE, en virtud de la naturaleza compartida de los recursos ícticos del río Paraná y a fin de contribuir a su adecuada conservación y aprovechamiento sustentable, resulta conveniente establecer el período de veda de pesca en coincidencia con el dispuesto por la República del Paraguay, procurando una aplicación coordinada de las medidas de protección durante la etapa de reproducción de las especies;

QUE, obra a f. 55, dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- FÍJASE la Veda Total de Pesca para las especies ícticas, tanto para los Ríos Paraná e Iguazú y todos sus afluentes, en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones, incluido el Paisaje Protegido Lago Urugua-í, que tendrá una vigencia desde las 00:00 (cero) horas del día lunes 02 de Noviembre del 2026 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día martes 22 de Diciembre del 2026.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE, que la veda para el Río Uruguay, tendrá una vigencia desde las 00:00 (cero) horas del día jueves 01 de Octubre de 2026, hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día domingo 31 de Enero del 2027.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE durante la vigencia de la veda, la pesca de subsistencia, a las personas que ya cuentan con los permisos otorgados oportunamente y vigente a la fecha la que será entendida como la practicada por el pescador, con el único elemento autorizado en su permiso correspondiente durante los días lunes, miércoles y viernes, destinada a su consumo y al de su familia, prohibiéndose totalmente la comercialización de dicho producto. Queda totalmente vedado la captura de las siguientes especies: Dorado (*Salminus brasiliensis*); Surubí (*Pseudoplatystoma corruscans*); Pirá-pará (*Pseudoplatystoma fasciatum*) y Manguruyú (*Paulicea luetkeni*).-

ARTÍCULO 4°.- DURANTE la vigencia de la veda en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones, no se otorgarán autorizaciones para concursos de pesca.-

ARTÍCULO 5°.- LOS comercios de venta de especies ícticas nativas faenadas en la Provincia de Misiones, deberán presentar Declaración Jurada del stock de pescado hasta el día martes 20 de Octubre de 2026, lo que será constatado por personal de este Ministerio.-

ARTÍCULO 6°.- EL incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado conforme con lo establecido por la Ley XVI - N° 8 (antes Decreto Ley N° 1.040/78) y Decretos Reglamentarios.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, publíquese y notifíquese a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa, Dirección de Biodiversidad, Departamento de Fauna. Remítase copias a las Delegaciones del Interior de la Provincia, Fuerzas de Seguridad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RECAMAN

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE PUERTO LIBERTAD

#### ORDENANZA N° 007

LIBERTAD, Misiones, 14 de Octubre de 2026.-

VISTO: La necesidad de regular, ordenar y explotar comercialmente los espacios publicitarios ubicados a la vera de la Ruta Nacional N° 12 bajo jurisdicción municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la proliferación desordenada de cartelera publicitaria sin control técnico ni parámetros lumínicos adecuados atenta contra la seguridad vial de los conductores y genera contaminación visual;

QUE, es facultad y deber de este Municipio administrar de manera eficiente el dominio público, promoviendo la inversión privada a través de mecanismos transparentes como la Licitación Pública;

QUE, se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Particulares (PBCP) que como Anexo I y II forman parte integral de la presente, los cuales contemplan un moderno sistema de pantallas LED digitales y cartelera estática, con un esquema de canon indexado en Unidades Fijas (UF) que protege el patrimonio fiscal;

QUE, se ha diseñado un esquema de contraprestación financiera eficiente que garantiza un piso mínimo de ingresos para las arcas municipales y permite participar de las ganancias comerciales de la explotación cuando la superficie instalada supere los parámetros bases;

QUE, debido a los montos de inversión tecnológica requeridos para la instalación de pantallas digitales, se prevé un plazo de concesión de cinco (5) años con opción a prórroga, lo cual requiere de la expresa autorización de este Cuerpo Deliberativo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades de Misiones (Ley XV - N° 5) vigente;

POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LIBERTAD

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y el Modelo de Contrato de Concesión que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Ordenanza, para el llamado a Licitación Pública destinado a la concesión, instalación, mantenimiento y explotación comercial de soportes publicitarios en la vía pública.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, conforme a los pliegos aprobados en el Artículo 1°, y a realizar las publicaciones de ley correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el plazo de la concesión objeto de la presente licitación será de cinco (5) años, contados a partir de la firma del contrato formal con la empresa adjudicataria. Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una prórroga por única vez por un plazo idéntico de cinco (5) años, sujeta al estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales y fiscales por parte del concesionario.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el régimen económico de la concesión bajo las siguientes pautas obligatorias:

A) Mientras la superficie publicitaria total instalada sea igual o menor a cien metros cuadrados (100 m²), el Concesionario abonará un canon mensual fijo cuyo piso mínimo inicial deberá ofertar y se considera para su adjudicación.

B) Una vez superados los cien metros cuadrados (100 m²) totales instalados, el Concesionario dejará de abonar el canon fijo y pasará a abonar exclusivamente el porcentaje sobre la facturación bruta total que resulte adjudicado en la licitación.

C) En ningún caso el monto mensual resultante de la aplicación del porcentaje mencionado en el inciso B podrá ser inferior al canon fijo mensual ofrecido por el adjudicatario para la superficie base, funcionando este último como piso mínimo garantizado.-

ARTÍCULO 5°.- LOS INGRESOS percibidos por el Municipio en concepto del canon publicitario regulado por esta Ordenanza serán afectados de manera prioritaria a partidas presupuestarias destinadas a:

A) Mantenimiento, demarcación y señalización vial de los caminos municipales.

B) Campañas públicas de educación y seguridad vial urbana.-

ARTÍCULO 6°.- APLÍCASE supletoriamente en cada aspecto técnico no indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo indicado en la Resolución N° 533/98 de la Dirección Nacional de Vialidad.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

*AQUINO – Urbina – Morínigo – López– Giménez*

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

**OBJETO:** CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE SOPORTES PUBLICITARIOS ESTÁTICOS Y DIGITALES EN BORDES DE LA RUTA NACIONAL N° 12 EN LA TRAZA QUE TRANSCURRE EN EL EJIDO MUNICIPAL.

#### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y CONDICIONES ECONÓMICAS

**ARTÍCULO 1º: OBJETO:** El presente pliego regirá la licitación para el otorgamiento de la concesión exclusiva del uso, instalación, mantenimiento preventivo/correctivo y la explotación comercial de espacios publicitarios en bordes de la ruta nacional N° 12 en la traza que transcurre en el ejido municipal, divididos en dos tipologías:

1. **Soportes Estáticos Tradicionales** (Lonas frontlight/backlight, tótems).
2. **Pantallas LED Digitales de Alta Resolución.**

**ARTÍCULO 2º: PLAZO DE LA CONCESIÓN Y PRÓRROGA**  
El plazo de la concesión se establece en **cinco (5) años**, contados a partir de la firma del contrato.

- **Prórroga:** El Municipio se reserva la facultad exclusiva de prorrogar el contrato por un período idéntico de **cinco (5) años**. La prórroga no será automática; el concesionario deberá solicitarla formalmente con una antelación mínima de seis (6) meses al vencimiento del plazo original.
- **Requisitos de aprobación:** Quedará supeditada a que el área técnica certifique la inexistencia de deudas de canon, multas pendientes de pago y el perfecto estado de conservación y actualización tecnológica de las estructuras.

#### **ARTÍCULO 3º: RÉGIMEN DE CANON (FIJO O PORCENTUAL CON PISO MÍNIMO)**

El Concesionario abonará al Municipio el canon mensual devengado por la explotación de los espacios publicitarios, el cual se determinará según la superficie total instalada bajo los siguientes criterios:

- **Apartado A: Canon Fijo por Superficie Base (Hasta 100 m²):** Mientras la suma total de los metros cuadrados (m²) de cartelera instalada (sumando soportes estáticos y pantallas LED) **NO supere** el tope máximo de **cien metros cuadrados (100 m²)**, el Concesionario abonará el canon mensual fijo ofertado en su propuesta económica, cuyo valor deberá expresarse en Unidades Fijas.
- **Apartado B: Canon Porcentual por Excedente de Superficie (Más de 100 m²)**  
Si la superficie total de cartelera instalada **supera** el límite de cien metros cuadrados (100 m²), el Concesionario dejará de abonar el canon fijo del Apartado

A y pasará a abonar exclusivamente un canon variable equivalente al **porcentaje (X%) ofertado sobre el total facturado bruto mensual** en concepto de comercialización de la totalidad de los espacios de esta concesión.

- **Apartado C: Garantía de Piso Mínimo Infranqueable**  
En caso de que la aplicación del porcentaje (X%) sobre la facturación bruta mensual arroje un monto inferior al valor en pesos del canon fijo ofertado bajo el régimen del Apartado A, **el Concesionario estará obligado a abonar el equivalente al 100% de dicho canon fijo**. El canon fijo opera como un piso mínimo mensual garantizado a favor del Municipio durante toda la vigencia del contrato, independientemente del volumen de ventas de la empresa.
- **Apartado D: Actualización de la Unidad Fija (UF):** Para los períodos en que rija el Apartado A, el valor de las Unidades Fijas (UF) se actualizará el primer día hábil de cada mes conforme a lo indicado en el Artículo 7 de la Ordenanza 039/2018.

## CAPÍTULO II: REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD VIAL

### ARTÍCULO 4º: ESPECIFICACIONES PARA PANTALLAS LED DIGITALES

Las pantallas LED deberán cumplir estrictamente con los siguientes parámetros de seguridad vial para evitar la distracción o encandilamiento de los conductores:

- **Brillo Automático:** Deberán contar con sensores de fotocélulas que regulen el brillo según la luz ambiental. El brillo nocturno máximo permitido será de **400 nits**.
- **Contenido Estático:** Queda terminantemente prohibida la reproducción de videos, animaciones veloces o efectos estroboscópicos. Los anuncios deberán consistir en imágenes estáticas con un tiempo de permanencia mínimo de **diez (10) segundos** por pauta, con transiciones instantáneas sin efectos de desvanecimiento complejo.
- **Failsafe (Pantalla en Negro):** El software de control debe garantizar que, ante cualquier falla del sistema, pérdida de señal o congelamiento de imagen, la pantalla se apague automáticamente o muestre un fondo negro estático.
- **Espacio Cedido al Municipio:** El Concesionario deberá ceder de manera obligatoria y gratuita el **15% del tiempo total de la pauta horaria** para la difusión de campañas de seguridad vial, alertas climáticas o mensajes institucionales de la Municipalidad.

### ARTÍCULO 5º: ESPECIFICACIONES PARA CARTELERÍA ESTÁTICA

- **Materiales:** Las lonas y carteleras deberán ser confeccionadas con materiales mate y no reflectivos.
- **Iluminación:** En caso de poseer iluminación externa (*frontlight*), los reflectores LED deberán orientarse exclusivamente de arriba hacia abajo sobre el plano del

cartel, contando con pantallas deflectoras para evitar la proyección de luz directa hacia la calzada.

- **Roturas:** Ante la rotura, desgarro o vandalismo de una lona, el Concesionario dispondrá de un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** para su retiro o sustitución total.

#### **ARTÍCULO 6º: INGENIERÍA Y RETIROS DE SEGURIDAD**

- **Zona de Camino:** Ninguna estructura, saliente o luminaria podrá invadir la calzada, la banquina o las líneas de visibilidad en encrucijadas, ochavas o curvas viales. Las distancias de retiro respetarán lo establecido en las normativas vigentes.
- **Cálculo Estructural:** Previo a la instalación de cualquier soporte, el adjudicatario deberá presentar los planos civiles y la memoria de cálculo estructural firmados por un Ingeniero Civil matriculado, garantizando la resistencia de las bases de hormigón y columnas ante vientos extremos.
- **Actualización Tecnológica:** Como condición para la aprobación de la prórroga contractual regulada en el Artículo 2º, el Concesionario deberá presentar ante el área técnica municipal un plan de modernización de las pantallas LED digitales para asegurar su eficiencia energética y calidad técnica.

#### **CAPÍTULO III: SEGUROS, OBLIGACIONES Y PENALIDADES**

##### **ARTÍCULO 7º: PÓLIZAS DE SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**

El Concesionario será el único responsable por cualquier daño material o físico causado a terceros, vehículos o infraestructura pública derivado de la instalación, operación o caída de los soportes. Deberá presentar de forma anual:

- **Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva:** Con una cobertura mínima de **Cien millones de pesos** (\$100.000.000,00-) por acontecimiento, manteniendo a la Municipalidad como co-asegurada o asegurada adicional.
- **Garantía de Contrato:** Presentación de un seguro de caución equivalente al **15% del valor total estimado del canon** por los primeros cinco (5) años. En caso de prórroga, se renovará adaptado a los valores del segundo período.
- **Servicios Públicos:** El consumo eléctrico de los soportes correrá por cuenta exclusiva de la empresa, debiendo solicitar medidores independientes ante la empresa prestataria del servicio energético.

##### **ARTÍCULO 8º: RÉGIMEN DE PENALIDADES Y MULTAS**

El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de multas graduadas en Unidades Fijas (UF), de acuerdo a la siguiente escala:

1. **Falta de pago del canon mensual:** Intereses punitivos equivalentes a la tasa activa del Banco Nación + Multa del **20 %** del valor del canon del mes no abonado.
2. **Exceso de brillo nocturno o uso de video animado en pantallas LED:** Multa de **50 UF** por día de infracción, procediéndose al apagado preventivo por parte del Municipio si no se corrige en un plazo de 2 horas desde la notificación.
3. **Lonas rotas o estructuras despintadas/oxidadas:** Multa de **50 UF** tras cumplirse el plazo de gracia de 24 horas para su reparación.
4. **Incumplimiento en la emisión de la pauta municipal obligatoria:** Multa de **50 UF** por cada día de omisión.

#### **CAPÍTULO IV: RESCISIÓN Y REVERSIÓN DE BIENES**

##### **ARTÍCULO 9º: RESCISIÓN ANTICIPADA POR INTERÉS PÚBLICO**

El Municipio se reserva el derecho de rescatar o rescindir la concesión de posiciones publicitarias específicas de forma anticipada si las necesidades de la traza vial así lo requieran (ensanche de calles, obras hidráulicas, creación de rotondas, etc.).

- El Municipio notificará fehacientemente con noventa (90) días de anticipación.
- El Concesionario tendrá derecho a la reubicación del soporte en una zona de similar valor comercial o a la quita proporcional del canon correspondiente a ese soporte, renunciando explícitamente a reclamar indemnizaciones en concepto de lucro cesante.

##### **ARTÍCULO 10º: RESTITUCIÓN DEL ESPACIO AL FINALIZAR EL CONTRATO**

Al cumplirse el plazo de los 5 años (o 10 años en caso de haberse otorgado la prórroga), o ante la rescisión del contrato, el Concesionario estará obligado a:

- Desmantelar de forma completa las pantallas LED, carteleras, cableados y columnas en un plazo máximo de **treinta (30) días corridos**.
- Demoler y remover las bases de hormigón enterradas hasta una profundidad mínima de cincuenta (50) centímetros bajo el nivel del suelo.
- Rellenar, compactar y nivelar el terreno con tierra negra fértil, dejando la zona de camino en idénticas o mejores condiciones a las recibidas originalmente. El incumplimiento facultará al Municipio a realizar las tareas por administración a costa del Concesionario.

**CAPÍTULO V: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (Máximo: 60 Puntos):** La ponderación de la propuesta económica del **Sobre Nº 2** se realizará mediante la sumatoria de dos sub-bloques independientes, evaluando tanto el compromiso del canon fijo base como el rendimiento del porcentaje por excedente:

1. **Puntaje por Canon Fijo Ofertado (Máximo 30 Puntos):**  
Se evaluará el monto de Unidades Fijas (UF) ofrecido para la superficie base de hasta 100 m². Se asignará el puntaje máximo a la oferta más alta, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Canon Fijo} = 30 \times \left( \frac{\text{UF Ofertadas por el Proponente}}{\text{Mayor Cantidad de UF Ofertada en la Licitación}} \right)$$

2. **Puntaje por Porcentaje Ofertado (Máximo 30 Puntos):**  
Se evaluará el porcentaje (X%) ofrecido para el régimen variable aplicable al superar los 100 m². Se asignará el puntaje máximo a la empresa que ofrezca el mayor porcentaje de retorno sobre su facturación bruta, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Porcentaje} = 30 \times \left( \frac{\text{Porcentaje Ofertado por el Proponente}}{\text{Mayor Porcentaje Ofertado en la Licitación}} \right)$$

- **Puntaje Económico Total (PE):** Será el resultado de sumar el *Puntaje Canon Fijo* y el *Puntaje Porcentaje*, acumulando un máximo posible de sesenta (60) puntos.

**ARTÍCULO 12º: EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA (Máximo: 45 Puntos)**

El Sobre Nº 1 se evaluará analizando la solvencia operativa, trayectoria y propuestas de mejora de los oferentes, distribuyendo los puntos según el siguiente esquema:

1. **Varios (Máximo 15 puntos):**

**Equipamiento y Capacidad Operativa Local (Máximo 15 puntos):**

- Se evaluará la disponibilidad de grúas propias o contratadas, talleres de mantenimiento rápido y cuadrillas de emergencia para resolver incidencias (como pantallas apagadas o lonas rotas).
- **15 puntos:** Capacidad de respuesta ante emergencias viales menor a tres (3) horas, con base operativa en la región.
- **10 puntos:** Capacidad de respuesta de entre tres (3) y seis (6) horas.
- **5 puntos:** Capacidad de respuesta de entre seis (6) y doce (12) horas.

**Propuesta Estética y Compromiso Ambiental (Máximo 10 puntos):**

- **10 puntos:** Presentación de un catálogo con diseños modernos de monopostes que minimicen la polución visual, junto con certificaciones de eficiencia energética (tecnología LED de bajo consumo).
- **5 puntos:** Presentación de diseños estándar sin innovaciones en eficiencia o impacto visual.

*Nota: Para acceder a la apertura de la oferta económica, el oferente deberá sumar un **mínimo de veinticinco (25) puntos** en este bloque.*

**ARTÍCULO 13º: ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Licitaciones municipal dictaminará sugiriendo la adjudicación a favor de aquel oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos de admisibilidad legal y técnica, obtenga el **mayor Puntaje Final (PF)**. En caso de producirse un empate en el puntaje total, la concesión se resolverá a favor de la empresa que haya obtenido la mayor calificación en el bloque de **Oferta Económica**.-

---

**ANEXO II****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026****CAPÍTULO I: DEL LLAMADO, ADQUISICIÓN Y CONSULTAS****ARTÍCULO 1º: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

El llamado a Licitación Pública se publicará de acuerdo con las normativas municipales vigentes durante **2 días** en el Boletín Oficial de la Provincia y en las redes sociales de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN Y VALOR DEL PLIEGO**

Los interesados podrán retirar sin cargo el presente pliego en la Mesa de Entradas del Municipio, debiendo registrarse los datos del oferente al momento.

- La falta de retiro del pliego a nombre del oferente será causal de rechazo automático de la propuesta al momento de la apertura del Sobre N° 1.

**ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES CON O SIN CONSULTA**

- **Consultas:** Los oferentes podrán realizar consultas por escrito ante la Secretaría de Gobierno Municipal hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura.
- **Circulares:** El Municipio responderá mediante Circulares Aclaratorias que se notificarán a todos los oferentes. Asimismo, el Municipio podrá emitir "Circulares

de Oficio" para corregir o aclarar aspectos del pliego hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

## **CAPÍTULO II: DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN**

### **ARTÍCULO 4º: REQUISITOS DE LOS OFERENTES (ELEGIBILIDAD)**

No podrán presentarse a la presente licitación:

1. Personas humanas o jurídicas que registren deudas alimentarias, tributarias o comerciales exigibles con este Municipio.
2. Empresas cuyos directivos o accionistas sean funcionarios públicos de la Municipalidad.
3. Personas jurídicas en estado de quiebra, liquidación o concurso preventivo no homologado.
4. Empresas sancionadas o suspendidas en el Registro de Proveedores del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

### **ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN (SISTEMA DE DOBLE SOBRE)**

Las ofertas se presentarán en un único paquete cerrado que contendrá en su interior dos sobres firmados e identificados individualmente:

- **SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA Y ANTECEDENTES:** Deberá contener:
  1. Comprobante original de retiro del pliego.
  2. Documentación legal de la empresa (Estatuto social, poderes, inscripción en IGJ, constancia de CUIT).
  3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (según Artículo 6º).
  4. Antecedentes, currículum de la empresa y catálogo técnico/estético de los soportes.
- **SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:** Deberá contener exclusivamente el formulario de oferta de canon y la cotización por metro cuadrado, completado de puño y letra o sistema digitalizado, firmado por el apoderado de la empresa. No debe contener tachaduras ni enmiendas sin salvar.

## **CAPÍTULO III: GARANTÍAS Y APERTURA**

### **ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de la propuesta, cada oferente deberá presentar

dentro del Sobre N° 1 una garantía equivalente al **5% del presupuesto base estimado de la concesión**.

- **Modalidad:** Podrá constituirse mediante seguro de caución a favor de la Municipalidad, depósito bancario en la cuenta corriente municipal o aval bancario irrevocable.
- **Devolución:** Se reintegrará a los oferentes no seleccionados dentro de los diez (10) días de firmada la adjudicación. La del adjudicatario se retendrá hasta la firma del contrato y constitución de la garantía de adjudicación.

#### **ARTÍCULO 7º: ACTO DE APERTURA**

En el día, hora y lugar fijados en el llamado, se procederá a realizar el acto público de apertura con la presencia de las autoridades municipales y los representantes de las empresas oferentes que deseen asistir.

- Se abrirán únicamente los **Sobres N° 1** para verificar la documentación formal y las garantías.
- Todo lo actuado se asentará en un Acta de Apertura que será firmada por los presentes. Los Sobres N° 2 quedarán bajo custodia y lacrados en la Secretaría de Gobierno, hasta que concluya la evaluación técnica.

#### **CAPÍTULO IV: IMPUGNACIONES, CONTRATO Y FIRMA**

##### **ARTÍCULO 8º: RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán un plazo de **tres (3) días hábiles** posteriores al acto de apertura o a la notificación del dictamen técnico para presentar impugnaciones.

**Garantía de Impugnación:** Para que una impugnación sea evaluada por la Comisión de Licitaciones, el impugnante deberá depositar una tasa de impugnación no reintegrable equivalente a **50 UF**, para evitar presentaciones maliciosas que dilaten los tiempos administrativos del Municipio.

##### **ARTÍCULO 9º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Notificada la Resolución de Adjudicación dictada por el Intendente, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato definitivo dentro del plazo de **diez (10) días corridos**.

- Previo a la firma, deberá integrar la **Garantía de Contrato (15%)** estipulada en el Artículo 7º del Pliego de Condiciones Particulares.
- Si el adjudicatario no se presentara a firmar el contrato por causas imputables a él, perderá de pleno derecho la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pudiendo el Municipio adjudicar la concesión al oferente que quedó en segundo lugar en el orden de mérito.-

## CRONOGRAMA DE PLAZOS DE LA LICITACIÓN

| <b>Eta</b> pa del Proceso                                       | <b>Plazo Par</b> cial<br>(Días<br>Hábiles) | <b>Plazo</b><br>Acumulado<br>(DHA) | <b>Cláusula / Fundamento</b><br>Legal                                     |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Publicación del<br/>llamado</b>                           | <b>Día 0</b>                               | <b>Día 0</b>                       | Fin de la publicación en Boletín Oficial.                                 |
| <b>2. Adquisición de<br/>Pliegos y Consultas</b>                | 5 días hábiles                             | <b>Día 5</b>                       | Plazo mínimo para que las empresas compren pliegos y envíen dudas.        |
| <b>3. Emisión de Circulares<br/>Aclaratorias</b>                | 3 días hábiles                             | <b>Día 8</b>                       | Tiempo del Municipio para responder consultas técnicas de los oferentes.  |
| <b>4. Presentación de<br/>Ofertas y Apertura<br/>Sobre Nº 1</b> | 2 días hábiles                             | <b>Día 10</b>                      | Acto público de recepción de propuestas y control formal de garantías.    |
| <b>5. Evaluación del Sobre<br/>Nº 1 (Comisión)</b>              | 5 días hábiles                             | <b>Día 15</b>                      | Evaluación técnica de antecedentes, equipos y memorias de cálculo.        |
| <b>6. Dictamen Técnico e<br/>Impugnaciones</b>                  | 3 días hábiles                             | <b>Día 18</b>                      | Plazo legal obligatorio para que los oferentes apelen el rechazo técnico. |
| <b>7. Apertura de Ofertas<br/>Económicas (Sobre Nº<br/>2)</b>   | 2 días hábiles                             | <b>Día 20</b>                      | Acto público de apertura económica solo para empresas aprobadas.          |
| <b>8. Evaluación<br/>Económica y Dictamen<br/>Final</b>         | 2 días hábiles                             | <b>Día 22</b>                      | Aplicación de las fórmulas polinómicas y orden de mérito definitivo.      |
| <b>9. Firma de<br/>Adjudicación</b>                             | 2 días hábiles                             | <b>Día 24</b>                      | Firma del Intendente convalidando el dictamen de la comisión.             |
| <b>10. Notificación e<br/>Integración de Garantías</b>          | 4 días hábiles                             | <b>Día 28</b>                      | El adjudicatario presenta la póliza de Seguro de Contrato (15%).          |
| <b>11. Firma del Contrato<br/>de Concesión</b>                  | 2 días hábiles                             | <b>Día 30</b>                      | Firma definitiva del contrato e inicio de los 5 años de concesión.        |

**ANEXO III****CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA – MUNICIPALIDAD DE LIBERTAD**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIBERTAD**, Provincia de Misiones, con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Fernando Ferreira**, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**", por una parte; y la empresa \_\_\_\_\_, CUIT N° XX-XXXXXXX-X, con domicilio legal en [Dirección], representada por su Apoderado/Presidente, el Señor \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, conforme lo acredita con el Poder/Estatuto que se adjunta, en adelante denominada "**EL CONCESIONARIO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Contrato de Concesión, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL MUNICIPIO** otorga a **EL CONCESIONARIO**, con carácter de exclusividad, la concesión para el diseño, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, y la explotación comercial de soportes publicitarios (estáticos tradicionales y pantallas LED digitales) ubicados en los márgenes de la Ruta Nacional N° 12, dentro de la traza bajo jurisdicción de este ejido municipal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° XX/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones que forman parte integrante de este instrumento.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO Y PRÓRROGA**

El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **cinco (5) años**, contados a partir del día de la fecha.

- **Opción a Prórroga:** Podrá prorrogarse por un único período idéntico de cinco
- (5) años a opción exclusiva de **EL MUNICIPIO**, supeditado a la solicitud formal de la empresa con seis (6) meses de antelación y a la certificación técnica del perfecto estado y actualización de los soportes.

**CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN ECONÓMICO Y CANON MIXTO**

El régimen económico se regirá estrictamente bajo el esquema de la Ordenanza aprobada:

- **Apartado A (Hasta 100 m²):** Mientras la superficie publicitaria total instalada sea igual o menor a 100 metros cuadrados, **EL CONCESIONARIO** abonará un canon mensual fijo de **[Cantidad en letras] Unidades Fijas (UF [XXXX])**, equivalentes al día de la fecha a la suma de pesos \$ \_\_\_\_\_.
- **Apartado B (Más de 100 m²):** Si la superficie supera los 100 metros cuadrados, se aplicará exclusivamente el **[X]% de la facturación bruta mensual** total obtenida por la comercialización de los espacios.
- **Apartado C (Piso Mínimo):** En ningún caso el monto del porcentaje variable podrá ser inferior al canon fijo establecido en el Apartado A, el cual opera como piso mínimo garantizado.

**CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD VIAL Y PARÁMETROS TÉCNICOS**

**EL CONCESIONARIO** se obliga a cumplir de manera estricta los parámetros de seguridad vial en la Ruta Nacional Nº 12:

1. **Brillo:** Las pantallas digitales no podrán superar los **400 nits** en horario nocturno, contando con sensores fotocelulares automáticos.
2. **Contenido:** Queda prohibido el uso de videos, animaciones veloces o efectos estroboscópicos. Las transiciones de imágenes estáticas serán instantáneas cada **diez (10) segundos**.
3. **Failsafe:** El sistema deberá apagarse o quedar en pantalla negra de forma automática ante cualquier desperfecto técnico o congelamiento de imagen.

**CLÁUSULA QUINTA: PUBLICIDAD INSTITUCIONAL GRATUITA**

**EL CONCESIONARIO** cede de manera obligatoria y sin costo alguno para **EL MUNICIPIO** el **quince por ciento (15%)** del tiempo total de la pauta horaria de transmisión en todas sus pantallas LED digitales instaladas, destinado a campañas de seguridad vial, alertas climáticas o difusión institucional.

**CLÁUSULA SEXTA: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL**

**EL CONCESIONARIO** asume de manera total la responsabilidad civil por daños personales o materiales causados a terceros, vehículos o infraestructura pública derivados de la instalación, mantenimiento o eventual caída de las estructuras publicitarias.

- A tal fin, presenta en este acto la póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva** por un monto de **cien millones de pesos (\$100.000.000,00.-)** manteniendo a la Municipalidad de Libertad como co-asegurada. Dicha póliza deberá renovarse anualmente durante toda la vigencia contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTRAPRESTACIÓN Y REMOCIÓN DE BIENES**

Al vencimiento del plazo contractual o ante la rescisión del mismo, **EL CONCESIONARIO** se obliga a dismantelar la totalidad de las estructuras, cableados y columnas en un plazo máximo de **treinta (30) días corridos**. Asimismo, deberá remover las bases de hormigón hasta una profundidad mínima de **cincuenta (50) centímetros** bajo el nivel del suelo, restituyendo el terreno en idénticas o mejores condiciones a las recibidas.

**CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los **Tribunales Ordinarios de la ciudad de Puerto Iguazú en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones**, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluido el Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Libertad, Provincia de Misiones, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026.

RESOLUCIÓN N° “B” 049

LIBERTAD, Misiones, 19 de Octubre del 2026.-  
VISTO Y CONSIDERANDO:  
La sanción de la Ordenanza N° 007/2026 por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;  
QUE, este Departamento Ejecutivo considera necesaria su promulgación a los fines de ordenar y explotar comercialmente los espacios publicitarios ubicados a la vera de la Ruta Nacional 12 bajo jurisdicción municipal;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIBERTAD  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 007/2026.-  
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

FERREIRA

PS138135 V16703

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los Siete días del mes de Octubre de Dos Mil Veintiséis, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta Ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss. Ss. los Sres. Ministros presentes Dres. Roberto Rubén Uset, Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, Juan Manuel Díaz, Cristina Irene Leiva, Valeria Fiore Cáceres y Andrés Poujade. Pasando a tratar la “FIJACIÓN FERIA JUDICIAL ENERO 2027” Visto, las disposiciones previstas en la Ley IV - N° 15, Art. 49°, Inc. 20 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones (antes Ley 1.550), y en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, por unanimidad los señores Ministros presentes ACORDARON: PRIMERO: Determinar cómo Feria Judicial de Enero del año 2027 el lapso comprendido entre el 26 de Diciembre de 2026 al 31 de Enero de 2027, arribas fechas inclusive, para todas las dependencias del Poder Judicial de la Provincia. SEGUNDO: Establecer que el horario de atención al público en el período referido en el apartado PRIMERO, será de 8:00 a 11:00 horas, lo que se hace extensivo para todas las instancias y fueros. TERCERO: Registrar, tomar nota por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, comunicar al Ministerio Público y al Tribunal Electoral y efectuar las demás comunicaciones de rigor. Archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Uset – Benítez – Zarza – Díaz  
Leiva – Cáceres – Poujade – Marinoni

PS138299 V16703

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL,  
LABORAL, DE FAMILIA Y DE VIOLENCIA FAMILIAR  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

APÓSTOLES, 16 de Octubre de 2026.-  
Informo que se encuentran pendiente de dictado de sentencia los siguientes expedientes:

| EXPEDIENTE  | CARÁTULA                                                                     | ENTRÓ      | VENCE      |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| 101556/2024 | CHUPIAK RAFAEL MARCELO C/ SOKOL RICARDO NORBERTO S/ Prescripción Adquisitiva | 23/09/2026 | 19/11/2026 |
| 13901/2025  | GOMEZ SILVIA LAURA C/ SZCZENSNY JOSÉ S/ Prescripción Adquisitiva             | 25/09/2026 | 02/12/2026 |

|            |                                                                                                   |            |            |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| 81146/2025 | OZOMEK ERNESTO LUCIANO C/ SILVA CHEPOYA ANÍBAL AMILCAR S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario | 15/09/2026 | 28/10/2026 |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|

Dr. Juan Manuel Lezcano. Juez - Dra. Brizuela Mariana Itatí. Secretaria.-

PS138244 V16703

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### ECHEVERRÍA ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05 de Mayo de 2026, los socios de “ECHEVERRÍA ASOCIADOS S.R.L.” CUIT 30-61506369-6, resolvieron por Unanimidad reconducir sociedad y modificar la Cláusula Segunda del contrato social, relativa al plazo de duración. Mediante Instrumento Complementario de Subsanación de fecha 14 de Octubre de 2026, se precisó el alcance de dicha modificación, estableciéndose que el plazo de vigencia de veinte (20) años se computa desde el vencimiento del plazo anterior, ocurrido el 04 de Mayo de 2026, fijándose como nueva fecha de vencimiento el 04 de Mayo de 2046, manteniéndose vigentes las restantes cláusulas del contrato social y sus modificaciones posteriores que no fueron modificadas por el instrumento de reconducción.- María Eugenia Zalazar, Socio Gerente.-

PP138248 \$6.500,00 V16703

### MUEBLERÍA LA FAMILIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- MUEBLERÍA LA FAMILIA S.R.L. CUIT N° 30-71876306-8.- Mediante contrato de cesión de fecha 01 de Octubre de 2026 los Socios JORGE ALEJANDRO RINCHESKI, argentino, D.N.I. N° 36.093.700, CUIT/CUIL 20-36093700-4, nacido el 5 de Diciembre de 1989, casado, comerciante, con domicilio en Barrio 60 Viviendas, Picada Paraguay, Manzana 331, Casa 3, Aristóbulo del Valle, Misiones; y RENÉ CARLOS ANYER, argentino, D.N.I. N° 30.044.910, CUIT/CUIL 20-30044910-8, nacido el 5 de Febrero de 1983, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Colonia Mavalle S/N°, Sección XVI, Lote 105-C, Aristóbulo del Valle, Misiones, resolvieron Ceder sus cuotas sociales a CAMILO DANIEL SARRY, argentino, D.N.I. N° 30.903.506, CUIL 20-30903506-3, nacido el 14 de Septiembre de 1984, de estado civil casado y profesión comerciante, con domicilio en Manzana C, Casa 08, Barrio 40 Viviendas, Aristóbulo del Valle, Departamento Cainguás, Misiones; y JOSÉ LUIS PARODI, argentino, D.N.I. N° 45.052.234, CUIL 20-45052234-2, nacido el 26 de Abril de 2003, de estado civil soltero y profesión comerciante, con domicilio en Los Teales 233, Salto Encantado, Departamento Cainguás, Misiones. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 5 del Estatuto Social de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL. El Capital Social es de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas. Su titularidad corresponde a: a) CAMILO DANIEL SARRY, D.N.I. N° 30.903.506, titular de noventa y cinco (95) cuotas, por un valor nominal total de Pesos Un Millón Quinientos Veinte Mil (\$1.520.000), representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital; y b) JOSÉ LUIS PARODI, D.N.I. N° 45.052.234, titular de cinco (5) cuotas, por un valor nominal total de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), representativas del cinco por ciento (5%) del capital. Cada cuota confiere un voto. Esta redistribución no modifica el monto del capital ni importa nueva suscripción o condonación de aportes. Subsisten las obligaciones de integración del contrato originario en cuanto no estuvieren cumplidas.- Rincheski Jorge Alejandro, Socio.-

PP138258 \$16.500,00 V16703

### IGUAZÚ IMPRESIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- Por instrumento privado de fecha 13 Octubre de 2026 la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “IGUAZÚ IMPRESIONES S.R.L.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Félix de Azara N° 478, de la Ciudad de Puerto Iguazú.

SOCIOS: El Sr. GABRIEL ORLANDO MILOGIS, argentino, soltero, nacido el 10 de Abril de 1975, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.507.792; CUIT 20-24507792-1, domiciliado en la calle Félix de Azara N° 462, Puerto Iguazú, Provincia de Misiones; y la Señorita DANIELA PAOLA RASMUSEN, argentina, soltera, nacida el 05 de Marzo de 1978, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.165.377, CUIT 27-30165377-3, domiciliado en calle El Mensú N° 57 de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones., han convenido modificar el objeto quedando redactada en la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- Gabriel Orlando Milogis, Socio Gerente.-

PP138276 \$18.500,00 V16703

#### IGUAZÚ IMPRESIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: AUMENTO DE CAPITAL.- Por instrumento privado de fecha 13 Octubre de 2026 la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "IGUAZÚ IMPRESIONES S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Félix de Azara N° 478, de la Ciudad de Puerto Iguazú.

SOCIOS: El Sr. GABRIEL ORLANDO MILOGIS, argentino, soltero, nacido el 10 de Abril de 1975, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.507.792; CUIT 20-24507792-1, domiciliado en la calle Félix de Azara N° 462, Puerto Iguazú, Provincia de Misiones; y la Señorita DANIELA PAOLA RASMUSEN, argentina, soltera, nacida el 05 de Marzo de 1978, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.165.377, CUIT 27-30165377-3, domiciliada en calle El Mensú N° 57 de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, han convenido formalizar Ampliación del monto de capital social.- Se resuelve que, dado el cambio de Objeto Social, es necesario incrementar el capital social a Pesos Ocho Millones con 00/100 \$ 8.000.000, en consecuencia, se reforma la Cláusula Cuarta de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO: Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En este acto, los socios acuerdan: a) El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: El Señor GABRIEL ORLANDO MILOGIS suscribe nueve mil cuotas (9.000) e integra el 100% por ciento en dinero en efectivo siendo Pesos Siete Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$ 7.200.000) y la Señorita DANIELA PAOLA RASMUSEN suscribe diez mil cuotas (10.000) e integra el 100% por ciento en dinero en efectivo siendo Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$ 800.000). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el ciento por ciento. Gabriel Orlando Milogis, Socio Gerente.-

PP138277 \$17.500,00 V16703

#### GONSESKI & CIA. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 23/10/2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "GONSESKI & CIA S.A.S." con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social, legal y fiscal en la calle Lago Traftul 73, Kilómetro 6, Eldorado.

SOCIOS: KARINA DORA NOEMÍ GONSESKI, D.N.I. N° 34.477.687, CUIT N° 27-34477687-9, argentina, nacida el 12/10/1989, soltera, comerciante, domicilio en calle Lago Traful 73, Kilómetro 6, Eldorado, Misiones; JUAN CRUZ GONSESKI, D.N.I. N° 41.822.724, CUIT N° 23-41822724-9, argentino, nacido el 13/04/1999, soltero, comerciante, domicilio en calle Lago Traful 73, Kilómetro 6, Eldorado, Misiones; y JUAN CARLOS GONSESKI, D.N.I. N° 10.000.825, CUIT N° 20-10000825-5, argentino, nacido el 19/01/1952, casado, comerciante, domicilio en calle Lago Traful 73, Kilómetro 6, Eldorado, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, revisión, diagnóstico y puesta a punto de todo tipo de vehículos, incluyendo mecánica general, electricidad y reparación de sus componentes; (b) Compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de repuestos, autopartes, piezas, accesorios y componentes para vehículos; (c) Comercialización de lubricantes, filtros, baterías, neumáticos, herramientas, productos de mantenimiento y demás insumos relacionados con el rubro de vehículos; (d) Prestación de servicios técnicos vinculados al mantenimiento y reparación de vehículos, así como la representación y distribución de marcas relacionadas con las actividades precedentemente descriptas. (e) Organización, producción, promoción y realización de carreras, competencias, campeonatos, torneos y exhibiciones de motocross y otras disciplinas del deporte motor; la organización de eventos deportivos, recreativos y de entretenimiento; la administración, explotación y alquiler de circuitos, pistas e instalaciones deportivas; la compra, venta, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de motocicletas, repuestos, accesorios, indumentaria, equipos de protección y demás artículos relacionados con el motocross y el deporte motor; la prestación de servicios de asistencia técnica y mantenimiento de motocicletas; y la explotación de espacios publicitarios, patrocinios y actividades comerciales vinculadas a eventos deportivos y recreativos; (f) Producción, cultivo, cosecha, compra, venta, acopio, industrialización, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización al por mayor y menor de yerba mate y de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas y forestales; (g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos; (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00) representado 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 6.000 cada una con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: Los Socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: A) KARINA DORA NOEMÍ GONSESKI, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 6.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. B) JUAN CRUZ GONSESKI, suscribe la cantidad de 450 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 6.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. C) JUAN CARLOS GONSESKI, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 6.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose mediante comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A., recibo 00594333 de fecha 21/10/2026.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de su Socio: KARINA DORA NOEMÍ GONSESKI. Tiene a su cargo la representación de la misma en su totalidad. Durará en el cargo por el plazo que dura la sociedad. Administradores: Administrador: KARINA DORA NOEMÍ GONSESKI. Administrador Suplente: JUAN CRUZ GONSESKI. Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Social cierra el día el 31 de Diciembre de cada año.- Andrea M. Payesca, Escribana.-

PP138306 \$38.500,00 V16703

## EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Prov. de Misiones, a cargo SS Dr. Juan Ángel Espinosa, Juez, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Florencia Denysse Martínez, Secretaria, en autos “EXPTE. N° 48042/2024 DOS SANTOS GOMEZ KAREN DEISI C/ DOS SANTOS GOMEZ EUGENIO S/ ALIMENTOS”, ORDENA se proceda al levantamiento de la medida y la baja de la inscripción del demandado EUGENIO DOS SANTOS GOMEZ D.N.I. N° 26.017.156, como Alimentante Moroso, conforme Resolución recaída en autos que en sus partes pertinentes dice: “San Vicente, Misiones, 01 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados “EXPTE. N° 48042/2024 DOS SANTOS GOMEZ KAREN DEISI C/ DOS SANTOS GOMEZ EUGENIO S/ ALIMENTOS”. RESULTANDO: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: I).- ...II).- ...III).- ...IV).- DEJAR SIN EFECTO y ORDENAR el LEVANTAMIENTO de las MEDIDAS COERCITIVAS dispuestas en la Resolución de ID30418417, respecto del Sr. EUGENIO DOS SANTOS GOMEZ, titular del D.N.I. N° 26.017.156. A tal fin: a).- ...b).- LIBRESE OFICIO al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, comunicando el levantamiento de la medida y la baja de la inscripción del demandado como alimentante moroso correspondiente a esta causa, a fin de que tome razón y efectúe la publicación pertinente. c).- ...- San Vicente, Misiones, 19 de Octubre de 2026.- Dr. Juan Ángel Espinosa, Juez. Florencia Denysse Martínez, Secretaria.-

SC138121 E16700 V16704

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 78422/2018 DENIS JONATHAN EZEQUIEL S/ AMENAZA SIMPLE Y AGRESIÓN CON ARMA EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 01 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 78422/2018 al imputado JONATHAN EZEQUIEL DENIS por el delito de AMENAZA SIMPLE Y AGRESIÓN CON ARMA EN CONCURSO REAL, previsto en los Artículos 149° bis primer párrafo y Art. 104° tercer párrafo en función del Art. 55° del CPA), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y

340° Inc. d) del CPP.- 2) Dejar sin efecto la REBELDÍA que pesa sobre el imputado JONATHAN EZEQUIEL DANIS declarada en resolución ID13836578, ordenando su inmediata libertad desde los Estrados de este Juzgado.- 3) Dejar sin efecto la orden de detención del mismo que fuera comunicada por of. 13836737, Comunicar al Departamento Judicial de Policía, y para su inserción en el Orden del Día de Policial que ha quedado sin efecto la detención del antes nombrado imputado.- Regístrese. Notifíquese, Oficiése y Oportunamente Archívese. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Juan Carlos César Beeger, Secretario.-

SC138122 E16700 V16704

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 175401/2026 SALINAS BRIAN NICOLAS S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. 105225/2022 ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS -DOS HECHOS- ABUSO SEXUAL SIMPLE, ROBO SIMPLE -en carácter de coautor- Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA” se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el Juez de Ejecución o Juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el Juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información atinente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs. Rocío Laura Texo, Secretaria.-

SC138125 E16700 V16704

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, PB, a cargo del Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MENDOZA RAUL ESTEBAN, D.N.I. 7.466.111 y FERNANDEZ ANA MARIA, D.N.I. 4.184.553 bajo apercibimiento de ley, en autos “EXPTE. N° 16528/2025 MENDOZA RAUL ESTEBAN y FERNANDEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 07 de Octubre de 2026. Dr. Fronciani Anibal David, Secretario.-

PP138149 \$18.000,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por KAREN DAIANA PINTOS D.N.I. 43.153.621 en autos caratulados “EXPTE. N° 130491/2024 PINTOS KAREN DAIANA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 15 de Octubre de 2026. Dr. Roberto Daniel Godoy Arigossi, Secretario.-

PP138151 \$16.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de STELTER JUANA MARTA D.N.I. 4.756.256 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 167129/2026 STELTER JUANA MARTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 16 de Octubre de 2026. Dra. Espachuk Daiana Valeria, Secretaria.-

PP138160 \$15.000,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 58035/2023 PEREIRA FRANCISCO

LUIS S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante PEREIRA FRANCISCO LUIS D.N.I. N° 12.118.668. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario local. Posadas, Mnes., 19 de Mayo del 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP138171 \$16.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 101792/2026 RAMÍREZ FRANCISCA ESTER S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho respecto de los bienes dejados por la causante: FRANCISCA ESTER RAMÍREZ D.N.I. N° 4.449.843. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Mnes., 14 de Octubre de 2026. Godoy Arigossi Roberto Daniel, Secretario.-

PP138173 \$19.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Cabral, Raúl Aníbal, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, piso 2do. de ésta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a Derecho por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727° del CPCyCFyVF y 2.340° CCyC), a los herederos y/o acreedores del Sr. HORSTER FEDERICO D.N.I. N° 7.580.276, en autos: “EXPTE. N° 154904/2026 HORSTER FEDERICO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Mnes., 19 de Octubre 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP138175 \$21.000,00 E16701 V16703

EDICTO: EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, en los autos caratulados: “GONZÁLEZ JOSÉ S/ SUCESORIO (EXPTE. N° 88076/2025)”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ GONZÁLEZ D.N.I. N° 10.001.961, fallecido el día 06 de Marzo de 2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (01) día en el diario local de mayor circulación y por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 16 de Septiembre de 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP138176 \$22.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 29506/2026 SAWICKI LADISLAO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de LADISLAO SAWICKI, D.N.I. N° 7.583.605, mediante edicto que será publicado por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación. Puerto Iguazú, Misiones, 01 de Octubre de 2026. Laura E. Pacheco, Secretaria.-

PP138190 \$18.000,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia de la 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Espinosa Juan Ángel, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Localidad de San Vicente, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 115013/2026 STUCAN DOMINGO JULIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días (30) a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. STUCAN DOMINGO JULIO D.N.I. N° 21.724.341. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 19 de Octubre de 2026. Dra. Valeria Soledad Kramer, Secretaria.-

PP138192 \$19.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, segundo piso, Edificio de Tribunales, Oberá; en autos: “EXPTE. N° 154249 - AÑO 2026 - MASONEVES, ROQUE MARINO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el

Sr. ROQUE MARINO MASONEVES, D.N.I. (L.E.) N° 4.990.494, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten y se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 16 de Octubre de 2026. Dra. Masetto Mariela Elizabeth, Secretaria.-

PP138194 \$22.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° Uno, Secretaría N° Dos, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de la Ciudad de Aristóbulo Del Valle, Provincia de Misiones, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PEDRO JOSÉ RYLL, D.N.I. N° 16.490.840, para que comparezcan a la causa y tomen la intervención que pudiere corresponderles en los autos caratulados: “EXPTE. N° 54.991/2026 RYLL PEDRO JOSÉ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo Del Valle, Misiones, 13 de Octubre de 2026. Dra. Sandra V.I. Cruz, Secretaria.-

PP138195 \$16.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GRADE FERNANDO D.N.I. N° 8.408.301 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 172444/2026 GRADE FERNANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 16 de Octubre de 2026. Dra. Espachuk Daiana Valeria, Secretaria.-

PP138196 \$15.000,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 112896/2026 KAUDERER ENRIQUE HERNAN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ENRIQUE HERNAN KAUDERER D.N.I. N° 16.365.259 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 19 de Octubre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP138197 \$15.000,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante GAMARRA, MARÍA GREGORIA D.N.I. Nº 17.059.607, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en “EXPTE. Nº 6997/2025 SERVIN LUIS ALEJANDRO Y GAMARRA MARÍA GREGORIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 14 de Octubre de 2026. Abg. Mariana Perelló, Secretaria.-

PP138202 \$15.000,00 E16701 V16703

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01421/26.- “EXPTE. Nº 00626-M/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “MELGAREJO LUIS - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 3- MANZ. 0129- LOTE 0018- NOM. CATAST.: SECC. 003- MANZ. 0129- PARC. 0018- PART. 35681- PLANO 39709- Bº LOCALIDAD: 40 VIV. CAMPO VIERA- CAT. D- CAMPO VIERA”.- ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se Adjudicó al Sr. MELGAJERO LUIS, D.N.I. Nº 12.207.040, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 3 – MANZ. 0129 – LOTE 0018 – Nomenclatura Catastral: SECC. 003 – MANZ. 0129 – PARC. 0018 – PART.: 35681 – PLANO: 39709 – Barrio: 40 VIV. CAMO VIERA – CAT. D – CAMPO VIERA, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. BOGADO MARÍA ESTELA, D.N.I. Nº 30.323.187, continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP138178 A Pagar \$22.500,00 E16702 V16704

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01404/26.- “EXPTE. Nº 02620-Q/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “QUAGLIA JOSÉ MARÍA S/ ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DEL TITULAR- POSADAS- MISIONES”.- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia del Sr. QUAGLIA JOSÉ MARÍA D.N.I. Nº 32.622.263, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 27 – MANZ. 0250 – LOTE 3 – Nomenclatura Catastral: SECC. 027 – MANZ. 0250 – PARC. 0003 – CALLE: LAS ROSAS I.G. – NRO. CALLE: 142 – FINCA: 11375 – Barrio: 5134 – 44 VIV. SUST. PROG. DE MADERA – GRUPO V – I. GUAZÚ

(2º ENT. 25 Viv.- TIKYNA) POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución Nº 00933/24, registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 15/04/2024, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. QUAGLIA JOSÉ MARÍA, D.N.I. Nº 32.622.263, sobre la vivienda identificada en el Art. 1º y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. RABE LILIAN, D.N.I. Nº 40.194.471, continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP138179 A Pagar \$27.000,00 E16702 V16704

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00821/26.- “EXPTE. Nº 03946-B/2024 Registro I.PRO.D.HA., caratulado: “BUSTO JUAN CARLOS IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM. MZ. N- MONOB. 14- Bº 90 VIV. CAT. A- 1º ENT.- GARUPÁ.- (ADJUDICATARIO TITULAR FALLECIDO D.N.I. Nº 4.369.667) II CUERPO”.- ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Nº 359/00 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/05/2000 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MZ.: N, MONOB.: 14, Bº LOCALIDAD: 90 VIV. GARUPA CAT-A 1º ENT - GARUPÁ; a favor del Sr. BUSTO JUAN CARLOS D.N.I. Nº 4.396.667.- ARTÍCULO 2º.- INTIMAR al Sr. BUSTO JUAN CARLOS y/o HEREDEROS UNIVERSALES para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Directorio IPRODHA.-

PP138181 A Pagar \$27.000,00 E16702 V16704

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ESCALANTE ORLANDO D.N.I. Nº 14.639.643 Y/O HEREDEROS: EXPTE. Nº 04792-E-2026 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.- CHACRA 114- MZ. AVDA.- LOTE ZAPI- MONOB. OLAPISO Nº - DPTO. 4336- Bº 120 VIV. CHACRA 114 1º ENT. - POSADAS. Directorio IPRODHA.-

PP138182 A Pagar \$15.000,00 E16702 V16704

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01545/26.- EXPEDIENTE N° 07446-C-2024 Registro IPRODHA CUBA ÁNGEL DANIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ.: T - LOTE: 19 - B° LOCALIDAD: 4495 - 50 MEJ. - 2° ENT. - POSADAS VII - EMERGENCIA 2015 (36 VIV. - G&G). VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento y/o acto administrativo mediante el cual se otorgó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: T, LOTE: 19, DEPTO.: 0000, Barrio: 4495 - 50 MEJ. - 2° ENT. - POSADAS VII - EMERGENCIA 2015 (36 Viv. - G&G) POSADAS", a favor del Sr. CUBA DANIEL ÁNGEL D.N.I. N° 28.403.961.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2553/31, perteneciente al Sr. CUBA DANIEL ÁNGEL D.N.I. N° 28.403.961, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio IPRODHA.-

PP138183 A Pagar \$27.000,00 E16702 V16704

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. FERREYRA CRISTINA NATIVIDAD D.N.I. N° 33.074.572: EXPTE. N° 04610-F-2026 S/IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 1- MZ. 375-LOTE 5- NOM. CAT.: SECC. 1- MZ. 375- PARC. 5- PART. 21224- PLANO: 48169- BARRIO 2038/2994- CONV. 10 VIV. D/10 A. DEL VALLE (GIOVINAZZO S.A.) ARISTÓBULO DEL VALLE.
2. MACIEL ROSA CATALINA D.N.I. N° 31.571.507: EXPTE. N° 04471-M-2026 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.- MZ. J- LOTE 3- B° LOCALIDAD- REGUL. DOMINIAL- CNIA. YERBAL VIEJO B° AEROCUB- CAMPO GRANDE.
3. ROSES JOSÉ ALEXIS D.N.I. N° 29.671.970 Y CORONEL ANALÍA D.N.I. N° 31.111.503: EXPTE. N° 04970-R-2026 S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM. SECC. 27- MZ. 406- LOTE 36- DENOM. CAT. SECC. 27, MZ. 406, PAR. 36, 38 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021. SECTOR 3.F.10-ITAEMBÉ GUAZÚ- POSADAS.

4. BARZALA JUAN ALBERTO D.N.I. N° 31.875.742: EXPTE. N° 04608-B-2026 S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 1- MZ. 385 - LOTE 01- NOM. CAT.: SECC. 1- MZ. 385- PARC. 1- PART. 22014- PLANO: 48968- BARRIO 2489/3076- CONVER. 60 VIV. S/10 ARISTÓBULO DEL VALLE II- MISIONES (60 VIV. - CONBOS) ARISTÓBULO DEL VALLE.- Directorio IPRODHA.-

PP138184 A Pagar \$27.000,00 E16702 V16704

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, en los autos "EXPTE. N° 93895/2026 FRANCIA CLAUDIA LILIANA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la Sra. CLAUDIA LILIANA FRANCIA, D.N.I. N° 17.412.059; a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 16 de Octubre de 2026. Dr. Marcelo R. Wdovjak, Secretario.-

PP138223 \$18.000,00 E16702 V16704

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito Palacio de Justicia, Av. Santa Catalina 1.735, 2do. piso, "EXPTE. 602/2007 bis 2/24 FERREIRA LEMES LUZIA C/ ESTADO DE PCIA. DE MISIONES Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", CITA a MARISA E. AVALOS, D.N.I. N° 22.319.749 para que comparezca en estas actuaciones en el plazo de cinco (5) días a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor. Publíquese dos días. Posadas, Misiones, 25 de Junio de 2026. Dutto Claudia Viviana, Secretaria.-

PP138227 \$10.000,00 E16702 V16703

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Itaembé Mini, Secretaría Única, sito en Avenida 147 S/N° de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA ELIZABETH CHAVEZ, D.N.I. N° 21.723.469, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. 155044/2025 CHAVEZ SILVIA ELIZABETH S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2026. Luciana María Martínez, Secretaria.-

PP138228 \$15.000,00 E16702 V16704

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, CITA y EMPLAZA a los Sres. ALBINO ARTURO PYDD y HERTA PYDD, como así también herederos y/o interesados de quienes en vida fueran los Sres. OTTO VILE PYDD, D.N.I. N° 7.480.754 y ERNA PYDD, D.N.I. N° 6.829.373 respecto al Lote 11 B, Subdivisión del Lote 11, Manzana T, Subdivisión Lote R, Lote 43, Pueblo Dos de Mayo, Departamento Caingúas, Misiones, inscripto al Tomo 4, Folio 228, Finca 787 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 21739/2026 DOMÍNGUEZ MARGARE ANYELEN C/ PYDD JUAN JULIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días. San Vicente, Misiones, 19 de Octubre de 2026. Dieguez Andrea Liliana, Secretaria.-

PP138232 \$16.000,00 E16702 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes de la causante SARA MARTHA GARCÍA DE ALAMO D.N.I. N° 9.739.115, en autos “EXPTE. N° 126443/2025 GARCÍA DE ALAMO SARA M. S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 04 de Mayo de 2026. Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP138238 \$9.000,00 E16702 V16704

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 059.- EXPTE. N° 3405-409/2026.- POSADAS, 21 de Octubre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.”, CUIT N° 30-57196873-4 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2034, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, la siguiente unidad: Coche dominio AD-953VC, Marca Mercedes Benz, Modelo 2019, Motor N° 924998U1245829, Chasis N° 8AB384067LA303374. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de

este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.-

SC138216 V16703

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 060.- EXPTE. N° 3405-410/2026.- POSADAS, 21 de Octubre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.” CUIT N° 30-57196873-4 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2039, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, las siguientes unidades: Coche dominio AG663JB, Marca Mercedes Benz, Modelo 2024, Motor N° 924998U1435137, Chasis N° 8AB384067PA304944. Coche dominio AG978GV, Marca Mercedes Benz, Modelo 2024, Motor N° 924998U1455450, Chasis N° 8AB384067PA305172. Coche dominio AG978GZ, Marca Mercedes Benz, Modelo 2024, Motor N° 924998U1455552, Chasis N° 8AB384067PA305180. Coche dominio AG978SP, Marca Mercedes Benz, Modelo 2024, Motor N° 924998U1455227, Chasis N° 8AB384067PA305171. Para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.-

SC138217 V16703

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 061.- EXPTE. N° 3405-412/2026.- POSADAS, 21 de Octubre 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.” CUIT N° 30-57196873-4 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2032, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, las siguientes unidades: Coche dominio AB535BB, Marca Mercedes Benz, Modelo 2017, Motor N° 457909U1008778, Chasis N° 9BM382155GB034913. Coche dominio AB535BG, Marca Mercedes Benz, Modelo 2017, Motor N° 457909U1008763, Chasis N° 9BM382155GB034900. Para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN

EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.- SC138218 V16703

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 062.- EXPTE. N° 3405-413/2026.- POSADAS, 21 de Octubre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa "CASIMIRO ZBIKOSKI S.A." CUIT N° 30-57196873-4 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2040, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, las siguientes unidades: Coche dominio AH862RL, Marca Mercedes Benz, Modelo 2025, Motor N° 924998U1532057, Chasis N° 8AB384067TA305964. Coche dominio AH862RM, Marca Mercedes Benz, Modelo 2025, Motor N° 924998U1532134, Chasis N° 8AB384067TA305963. Coche dominio AH862RN, Marca Mercedes Benz, Modelo 2025, Motor N° 924998U1532088, Chasis N° 8AB384067TA305961. Coche dominio AH862RQ, Marca Mercedes Benz, Modelo 2025, Motor N° 924998U1532072, Chasis N° 8AB384067TA305962. Coche dominio AH862RS, Marca Mercedes Benz, Modelo 2025, Motor N° 924998U1532150, Chasis N° 8AB384067TA305966. Para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.- SC138219 V16703

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 063.- EXPTE. N° 3405-414/2026.- POSADAS, 21 de Octubre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa "CASIMIRO ZBIKOSKI S.A." CUIT N° 30-57196873-4 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2041, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, las siguientes unidades: Coche dominio AI504PB, Marca Iveco, Modelo 2026, Motor N° F4GFE601A002158914, Chasis N° 8ATK1REH0SX128972. Coche dominio AI504PC, Marca Iveco, Modelo 2026, Motor N° F4GFE601A002153366, Chasis N° 8ATK1REH0SX128966. Coche dominio AI504PS, Marca Iveco, Modelo 2026, Motor

N° F4GFE601A002107727, Chasis N° 8ATK1REH0RX127369. Para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.- SC138220 V16703

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. LÓPEZ CLEMENTINA D.N.I. N° 11.902.986, en autos caratulados: "EXPTE. N° 125972/2026 LÓPEZ CLEMENTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado. Publíquese por tres (03) días. Comandante. Andresito, Misiones, 19 de Octubre de 2026. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepoviz, Secretaria.-

PP138236 \$15.000,00 E16703 V16705

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 49356/2025 DOMÍNGUEZ CRISTIAN ÁNGEL ANTONIO S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado DOMÍNGUEZ CRISTIAN ÁNGEL ANTONIO por el delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL previsto y penado por los Arts. 89º y 149º primera parte del primer párrafo, en función del 55º del C.P.- 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a HÉCTOR ANTONIO DOMÍNGUEZ a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3º) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º)

IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César, Secretario.-

SC138241 E16703 V16707

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo Arnaldo Bernie, sito calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 100/2010 caratulada 22456/2019 NESCHUK, JORGE ISMAEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAI AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA”, se dispuso CITAR a la víctima B.A.S.M.D.N.I. N° 46.303.365, con último domicilio fijado en autos; Chacra 88, Concepción de la Sierra, Misiones, Cel. 3758/434986 – 506019, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la ley 24.660 Cumplido, vuelva la presente”. Dra. Fiebig María Gabriela, Secretaria.-

SC138242 E16703 V16707

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 168422/2019 ALVEZ DE OLIVERA PABLO MARTÍN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALVEZ DE OLIVERA PABLO MARTÍN ya filiado en la presente causa N° 168422/2019 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162° en función del Art. 42° del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 344° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web [www.boletin.misiones.gov.ar](http://www.boletin.misiones.gov.ar), link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa ...NOTIFÍQUESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César, Secretario.-

SC138243 E16703 V16707

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle 25 de Mayo

1.005, Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Secretaría N° 3, en “EXPTE. N° 150669/2023 ANTUNEZ FLORENCIA YAMILA C/ GONZALEZ DIEGO LEANDRO S/ ALIMENTOS”, NOTIFICA por el término de tres (03) días al Sr. DIEGO LEANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 43.333.016 lo siguiente “Aristóbulo del Valle, Misiones, 14 de Abril de 2026.- Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO: ...II.- REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. SILVIA ANDREA BUKOWSKI en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.522.285,82), por su participación en el carácter de abogada y procuradora y la labor desempeñada en autos.- III.- APROBAR la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 77.727,72) en concepto de gastos”.- Aristóbulo del Valle, Misiones, 09 de Octubre de 2026. Dra. Edelmira Salvi, Juez. García Da Rosa Daiana Marisil, Secretaria.-

PP138246 \$27.000,00 E16703 V16705

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 113291/2020 RODRÍGUEZ MAXIMILIANO S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. RODRÍGUEZ MAXIMILIANO D.N.I. 39.046.766, nacido el día 05 de Julio de 1995 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado en Barrio Santa Rita, Chacra 117, Calle 100, Casa 6.017 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Rodríguez Jorge Oscar (V) y Fernández Marta Estela (V), y Mirta Gladis Núñez (V) por el término de 5 días consecutivos, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2026.- ...I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 113291/2020 RODRÍGUEZ MAXIMILIANO S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESERIMIENTO del imputado en autos RODRÍGUEZ MAXIMILIANO, D.N.I. N° 39.046.766, nacido el día 05 de Julio de 1995 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado en Barrio Santa Rita, Chacra 117, Calle 100, Casa 6.017 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Rodríguez Jorge Oscar (V) y Fernández Marta Estela (V) y Mirta Gladis Núñez (V), en orden al delito de LESIONES en accidente de tránsito (Artículo 94° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°,

343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- 2) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA de RODRÍGUEZ MAXIMILIANO, D.N.I. N° 39.046.766, nacido el día 05 de Julio de 1995 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado en Barrio Santa Rita, Chacra 117, Calle 100, Casa 6.017 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Rodríguez Jorge Oscar (V) y Fernández Marta Estela (V), y Mirta Gladis Núñez (V), y en consecuencia la detención ordenada en la presente causa (Art. 301° del CPP), debiendo comunicar tal circunstancia al Departamento Judiciales de la Policía.- 3) LIBRAR oficio al Director de Migraciones, delegación Posadas, a fin de hacerle saber que se ha ordenado DEJAR SIN EFECTO LA DETENCIÓN del imputado RODRÍGUEZ MAXIMILIANO, cuyos demás datos obran en autos...”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.- SC138247 E16703 V16707

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría de Familia, sito en B° Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio N° 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do. y 3er. piso, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por cinco (05) días al Sr. BASSI, DIEGO MARTÍN, D.N.I. N° 27.948.952 a comparecer a estar a derecho en “EXPTE. N° 77620/2023 CENTURIÓN VIVIANA VERÓNICA C/ BASSI DIEGO MARTÍN S/ ACCIÓN DE SUPRESIÓN Y CAMBIO DE APELLIDO”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Misiones, 14 de Octubre de 2026. Czachurski Mariángeles, Secretaria.- SC138249 E16703 V16704

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CÁCERES ARNULFO, D.N.I. N° 4.355.149, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, en los autos “EXPTE. N° 23068/2026 CÁCERES ARNULFO S/ SUCESORIO”, mediante edicto que se publicará por un (1) día en diario del lugar y por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340° CCCN). Posadas, Misiones, 14 de Octubre de 2026. Dra. López María Carla, Secretaria.- PP138253 \$5.500,00 V16703

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, con asiento en Barrio Centro, a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada, Secretaría Única, situado en calle Avenida Corrientes N° 129 de la Ciudad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. N° 170802/2024 OCAMPO NORBERTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores del Sr NORBERTO OCAMPO D.N.I. N° 05.693.059. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Mónica Alejandra Davids, Secretaria.- PP138254 \$15.000,00 E16703 V16705

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735, P.B., Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, en autos caratulados: “EXPTE. N° 6124/2006 GERULA S.A. C/ ESQUERCIA MARÍA ANTONIA Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN”, NOTIFICA a los sucesores de NICOMEDES RODRÍGUEZ: MARÍA ANTONIA ESQUERCIA y MARÍA LUZ RODRÍGUEZ, a los sucesores de HOMERO RODRÍGUEZ: MARÍA VANILIA GEORGE DE RODRÍGUEZ, ZULMA GRACIELA, MARÍA EMA, MARÍA CRISTINA y ÁNGEL ALBERTO, todos de apellido RODRÍGUEZ, y a la Sra. EMMA RODRÍGUEZ (y/o sus herederos) que en la presente causa se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, de Septiembre de 2026.- Y VISTO: ...ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTO: ...SENTENCIA: I. HACER LUGAR a la demanda de ESCRITURACIÓN promovida por el Sr. MIGUEL JOSÉ GERULA, en su carácter de Presidente de GERULA S.A. y en consecuencia CONDENAR a los sucesores de NICOMEDES RODRÍGUEZ: MARÍA ANTONIA ESQUERCIA y MARÍA LUZ RODRÍGUEZ, a los sucesores de HOMERO RODRÍGUEZ: MARÍA VANILIA GEORGE DE RODRÍGUEZ, ZULMA GRACIELA, MARÍA EMA, MARÍA CRISTINA y ÁNGEL ALBERTO, todos de apellido RODRÍGUEZ, y a la Sra. EMMA RODRÍGUEZ (y/o sus herederos), a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de GERULA S.A. respecto del inmueble identificado como: Lote Agrícola N° 95 de la Colonia Profundidad, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Tomo 148, Folio 178, Finca N° 24.505 (Zona Misiones), dentro del plazo perentorio de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, BAJO APERCIBIMIENTO de que, en caso de incumplimiento, la escritura será otorgada por la suscripta en representación de los obligados y a su costa (Art. 480 CPCCyVF). Notifíquese median-

te la publicación de edicto en el Boletín Oficial por un (1) día.- 2. IMPONER las costas a la parte demandada conforme el principio objetivo de la derrota (Art. 68° del CPCCyVF).- 3. ...4. ...5. ...6. ...- REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 21 de Octubre de 2026. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Juez. Dr. Godoy Arigossi Ricardo Daniel, Secretario.-

PP138255 \$18.500,00 V16703

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, en “EXPTE. N° 150232/2024 ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”, se CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a acreedores y/o herederos del Sr. ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 11.205.299. Publíquese edicto citatorio durante tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 19 de Octubre de 2026.- Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez. Sonia A. Martínez, Secretaria.-

PP138256 \$18.000.00 E16703 V16705

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, a cargo la Dra. Lidia Graciela Mana, Juez de Familia N° 1, de 1ra. Instancia de la 1ra. Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Catalina Nro. 1.735, piso 1, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 39229/2025 G.O.D.C./ C.J.J. S/ ALIMENTOS”, CITA y EMPLAZA al Sr. CABALLERO, JONATAN JOSÉ, D.N.I. N° 40.056.407, para que comparezca en el plazo de cinco (5) días a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. Publíquese edicto por dos (2) días, en los medios correspondientes. Maimo Mancini José Sebastián, Secretario.-

PP138257 \$11.000,00 E16703 V16704

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Carlos Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores del causante BENJAMÍN MATICHENKO, D.N.I. N° 94.179.311, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado: “EXPTE. N° 116573/2026 MATICHENKO BENJAMÍN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3)

días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 15 de Octubre de 2026. Abg. María Florencia Grismeyer, Secretaria.-

PP138259 \$18.000,00 E16703 V16705

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 127441/2020 CÉSPEDES JOSÉ RAMÓN S/ LESIONES GRAVES Y ACUMULADA N° 81069/2020”, NOTIFICA por ese medio, al Sr. CÉSPEDES JOSÉ RAMÓN, D.N.I. N° 34.161.331, argentino, albañil, instrucción primaria completa, ddo. en B° Sesquicentenario, Calle 44° casi costanera, Casa 07 de esta Ciudad de Posadas, hijo de Céspedes José Alberto y Olivera María Susana, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 19 de Octubre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 127441/2020 CÉSPEDES JOSÉ RAMÓN S/ LESIONES GRAVES Y ACUMULADA N° 81069/2020”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos CÉSPEDES JOSÉ RAMÓN, D.N.I. N° 34.161.331, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de LESIONES GRAVES (Artículo 90° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP)”. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 19 de Octubre. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiése...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC138260 E16703 V16707

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI - N° 7, que la agrupación política denominada “ARRAIGO”, constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones el día 03 de Octubre de 2026, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido provincial en autos “EXPTE. N° 198 AÑO 2026 PARTIDO ARRAIGO S/ TRAMITACIÓN PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI-N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Misiones (Art. 22° Ley XI-N° 7). Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente. Dra. Hendrie Gisela, Secretaria.-

SC138261 E16703 V16705

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría de Familia, sito en B° Lomas de Garupá, colectora Leonardo Fabio N° 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen, 2do. y 3er. piso, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por cinco (05) días al Sr. DE OLIVERA PEDRO, D.N.I. N° 23.207.498, a comparecer a estar a derecho en “EXPTE. N° 149765/2026 PASIEKA OLGA ROSALINA S/ DIVORCIO UNILATERAL”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de dos (02) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Mnes., 19 de Octubre de 2026. Araujo Fátima Micaela, Secretaria.-

SC138263 E16703 V16704

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito calle Lavalle N° 2.093, 5to. piso, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, a cargo de la Sra. Juez Dra. Verónica Isabel López, Secretaría Única, CITA a los herederos del demandado Sr. JORGE SPERBER, D.N.I. N° 7.557.724, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho con patrocinio letrado, en autos caratulados: “EXPTE. N° 86488/2015 PODELEY ALBERTO C/ FORESTAL MISIONES S.R.L. Y OTRO/A S/ COBRO CRÉDITOS LABORALES - ART 76°, 171°, LEY XIII.2”. Publíquese durante dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia autorizado para publicaciones legales, contemplándose el beneficio previsto por el Art. 20° CPL. Eldorado, Misiones, 06 de Octubre de 2026. María Belén Krauss, Secretaria.-

SC138264 E16703 V16704

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 3866/2026 Cerdán Mauricio Nicolás y Chávez Carlos Alan Daniel S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, una resolución recaída en autos la cual transcripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 16 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de Cerdán Mauricio Nicolás y Chávez Carlos Alan Daniel por el delito de ROBO EN GRADO DE TEN-

TATIVA (Art. 164° en función del Art. 42° del Código Penal Argentino).- 2°) HÁGASE conocer, a ZALAZAR MIGUEL OSCAR, los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 4°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César, Secretario.-

SC138265 E16703 V16707

EDICTO: FUNDACIÓN SONRISAS COMPARTIDAS. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Se HACE SABER por el término de tres (3) días que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de Octubre de 2026, se resolvió de forma Unánime/Mayoritaria la DISOLUCIÓN de la firma “FUNDACIÓN SONRISAS COMPARTIDAS” Inscripta ante el Registro Público bajo el N° A-5618, Tomo 2026. Asimismo, se designó como LIQUIDADOR al Sr. CECHUK, MAURICIO JOSÉ D.N.I. N° 39.724.573, quien fijó su domicilio especial y sede de la Liquidación en la calle Leloir 118 de la Localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, lugar donde se recibirán los reclamos e impugnaciones de ley. Cechuk Mauricio José, Liquidador.-

PP138269 \$15.000,00 E16703 V16705

EDICTO: El Juzgado de Paz, Secretaría Única de Los Helechos, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. OLIVERA BRANDOM ISAÍAS D.N.I. N° 38.568.157, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en Autos Caratulados: “EXPTE. N° 147620/2024 CETROGAR S.A. C/ OLIVERA BRANDOM ISAÍAS P/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 1 día. Los Helechos, Misiones, 19 de Octubre del 2026. Bida Patricia Noemí, Secretaria.-

PP138270 \$5.000,00 V16703

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTO Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 064.- EXPTE. N° 3405-419/2026.- Posadas, 21 de Octubre 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “LUCAS” de VALDEZ JUAN ALBERTO CUIT N° 24-27190021-6 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILITASE CON CARÁCTER PROVISORIO HASTA EL 31/12/2026, la siguiente unidad Coche dominio NXI-010, Marca Mercedes Benz, Modelo 2014, Motor N° 924919U1065857, Chasis N° 9BM384078EB918401;

para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros, que tiene autorizado para caminos MIXTOS. DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO, la Empresa deberá presentar en este organismo la cédula y título del automotor a su nombre, trámites indispensables para la habilitación definitiva de la unidad. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas por el término mencionado. Dr. René Kegler, Subsecretario.- SC138271 V16703

EDICTO: La DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS de la Provincia de Misiones, COMUNICA que ha dispuesto la intimación a la Comisión Directiva con mandato vencido de la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERÍA NACIONAL (A-2527), para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación jurídica y contable de la Asociación y proceda a su regularización, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2026. Camila Graciela Miralles, Directora.-

PP138272 \$15.000,00 E16703 V16705

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez Titular, sito en Lavalle 2.093, segundo piso, Km. 9, Eldorado, Misiones, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fernando Echenique, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AIDA ANTONIA PERALTA, D.N.I. N° 12.225.994 en "EXPTE. 42775/2026 PERALTA AIDA ANTONIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia y un (1) día en el Boletín Oficial. Eldorado, Misiones, 13 de Octubre de 2026. Dr. Fernando Echenique, Secretario.-

PP138278 \$5.500,00 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Eldorado, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Isabel Dávalos, sito en calle Lavalle N° 2.093 de Eldorado, 2° piso de la 3ra Circ. Judicial de la Provincia de Misiones de la Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. 26117/2025 TSCHUDI HEDWIGT S/ SUCESORIO", que tramitan ante este Juzgado, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos,

acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, TSCHUDI HEDWIGT L.C. N° 1.227.186. Publíquese edicto por un (1) día en un diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, mediante edicto que se publicará por un día (1) día en el Boletín Oficial conforme con lo dispuesto por el Art. 2.340°, 2° párrafo, Código Civil y Comercial. Eldorado, Mnes., 19 de Octubre de 2026. Dávalos Claudia Isabel, Secretaria.-

PP138280 \$9.500,00 V16703

## CONVOCATORIAS

### LA CACHUERA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

#### CONVOCATORIA

Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por cinco días, la solicitud de CONVOCATORIA a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad La Cachuera S.A. para el próximo 06 de Noviembre a las 10 horas en la sede social sita en calle Sarmiento 2.183, piso 3, a los efectos de tratar el orden del día que se transcribe a continuación:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Extraordinaria.
- 2) Consideración del ingreso de la Sociedad como emisor de Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto y/o el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto.
- 3) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto y/o bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto por hasta el monto máximo previsto por las Normas de la CNV.
- 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse.
- 5) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación.
- 6.- Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el

apartado anterior.

7) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: De Acuerdo al Artículo 30° de los Estatutos Sociales, para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos.-

MARIA ALEIDA PECH. Apoderada.-

PP138119 \$77.500,00 E16699 V16703

#### ASOCIACIÓN CIVIL

#### MANOS UNIDAS PARA AYUDAR

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Unidas Para Ayudar CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a CELEBRARSE el día 16 de Noviembre a las 20:00hs. en la sede social sito en Av. Santa Cruz 4.206, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General año 2022.-

La celebración se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

RICARDO ALVAREZ. Presidente.-

PP138235 \$10.000,00 E16702 V16703

#### CÁMARA MISIONERA

#### DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y AFINES

#### ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara Misionera de Empresas Constructoras y Afines (Ca.M.E.C.A.), CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria 2026, que se llevará a cabo en la sede de la Cámara Misionera de Empresas Constructoras y Afines, sito en Av. Centenario 3.104 de la Ciudad de Posadas, Misiones el día 12 de Noviembre de 2026 a las 18:00hs. para el Primer Llamado y 18:30hs. para el Segundo Llamado, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el período del 01 de Julio del 2025 al 30 de Junio del 2026 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, que son: un Presidente, un Vicepre-

sidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, y de la Comisión Revisora de Cuentas, que son tres Miembros Titulares y tres Suplentes, tres Miembros del Tribunal de Disciplina Titulares y un Miembro del Tribunal de Disciplina Suplente para el siguiente Ejercicio.

5) Tratamiento, Modificación y/o Aprobación del dictamen emitido por la Comisión Directiva para las altas, bajas, cambio de Razón Social o incorporación de socios comunes y afines propuesto por la Comisión Directiva, para el nuevo período conforme con lo establecido en las Normas Estatutarias en sus Arts. 36° y 37°.-

Arq. EPELBAUM ELIANA. Presidente.-

PP138245 \$28.000,00 E16702 V16703

#### CONGREGACIÓN EVANGÉLICA

#### DEL RÍO DE LA PLATA POSADAS

#### ASOCIACIÓN CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Congregación Evangélica del Río de la Plata Posadas Asociación Civil, Persona Jurídica A-5519, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Noviembre del año 2026, a las 10 horas en el domicilio Florentino Ameghino 1.580, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de un Secretario de Actas y un Moderador.
- 2) Presentación del Informe de Tesorería.
- 3) Presentación del Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Presentación del Informe de la Comisión Directiva.
- 5) Aprobación de las Declaraciones Juradas sobre Ingresos y Gastos y Bienes de Uso Inventariables de los Ejercicios 2024 y 2025.
- 6) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 7 a 12, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CARMEN TERESA BECKER. Presidente.-

PP138267 \$22.000,00 E16702 V16703

#### ASOCIACIÓN CIVIL

#### CRISTIANA CONGREGACIONAL

#### DE JARDÍN AMÉRICA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales de la Asociación Civil

Cristiana Congregacional de Jardín América, Misiones, se CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2026 a las 20:30 horas en sus instalaciones sito en el Barrio Capilla II de la Ciudad de Jardín América, Misiones, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y tratamiento de la modificación del Artículo 2° del Estatuto Social, Denominación y Domicilio.
- 3) Consideración y tratamiento de la modificación del Artículo 25° del Estatuto Social, Disolución Social.
- 4) Palabras finales de reflexión sobre el Lema de la Asamblea.

LEMA DE LA ASAMBLEA: "Dios ha sido nuestro refugio de generación en generación". Salmo 90,1.-

Artículo 21° de los Estatutos Sociales: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

HILDOR HARDING STRICKER. Secretario.-

PP138251 \$24.000,00 E16703 V16704

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS**

**PENSIONADOS Y RETIRADOS**

**DE LEANDRO N. ALEM**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

La Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados de Leandro N. Alem, con Personería Jurídica N° A-937, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2026 a las 16 horas en Los Pinos N° 724 de la Localidad de Leandro N. Alem, Misiones, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
  - 2) Tratamiento de la reforma del Estatuto.
- Transcurrida una hora del horario fijado precedentemente, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.-
- VALDEMAR METNER. Presidente.-

PP138252 \$12.000,00 E16703 V16704

**CENTRO AGRARIO YERBATERO ARGENTINO**

**(CAYA)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Centro Agrario Yerbatero Argentino (CAYA) con Personería Jurídica A-8, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Noviembre de 2026, a las 9:00 horas en la sede de la institución sita en Félix Azara 1.969 de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
  - 2) Lectura y consideración de las Memorias, Balances, Inventarios e Informes de Fiscalización de los años 2023, 2024 y 2025 cerrados el 31 de Diciembre de los respectivos años.
  - 3) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato de los actuales.
  - 4) Designación de 2 (dos) asambleísta para suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente y al Secretario.
- La Asamblea se celebrará válidamente pasada una hora de la señalada como inicio, con el número de asociados presentes que requiere el Art. 43° del Estatuto Social.-
- HADDAD JORGE EMILIO. Presidente.-

PP138262 \$17.000,00 E16703 V16704

**CLUB DE ABUELOS**

**JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**ARISTÓBULO DEL VALLE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

La Asociación Club de Abuelos Jubilados y Pensionados Aristóbulo del Valle, Personería Jurídica A-1522, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Noviembre del año 2026, a las 08:00 horas en el lugar sede social Ruta Nac. 14, Km. 1.204, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
  - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2025.
  - 3) Renovación de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 11:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda

la documentación que va a ser tratada en la misma.-  
BENJAMÍN BENICIO NÚÑEZ. Presidente.-  
PP138268 \$19.000,00 E16703 V16704

FERNANDO DA SILVA. Presidente.  
ADOLFO PFAFFENZELLER. Secretario.-  
PP138279 \$16.500,00 V16703

COOPERATIVA ALTO URUGUAY  
DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS  
PÚBLICOS AGROPECUARIA, FORESTAL  
DE INDUSTRIALIZACIÓN Y  
COMERCIALIZACIÓN LIMITADA  
ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto en el Estatuto Social y el Reglamento de Asambleas, el Consejo de Administración CONVOCA a los Señores Asociados a Asambleas Electorales de Distritos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2026, para el día 12 de Noviembre de 2026, a las 15:00 horas y hasta las 19:00 horas, en los lugares consignados como Distritos Electorales, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente de Mesa.
- 2) Elección de tres (3) Asociados para conformar la Comisión Escrutadora conforme lo establecido por el Art. 10 del Reglamento Interno para la realización de las Asambleas de Distrito y de Delegados.
- 3) Elección de Delegados Titulares y Suplentes, según el número correspondiente a cada Distrito.

DISTRITOS:

DISTRITO N° 1.- 25 DE MAYO: Cantidad de Delegados: 15 Titulares y 15 Suplentes.- Lugar de Realización: Salón de Eventos de la Colectividad Alemana sito en Ruta Prov. 8 acceso a 25 de Mayo.

DISTRITO N° 2.- ALBA POSSE: Cantidad de Delegados: 12 Titulares y 12 Suplentes.- Lugar de Realización: Club River Plate de Santa Rita sito en Av. Los Inmigrantes S/N°.

DISTRITO N° 3.- COLONIA AURORA URBANO: Cantidad de Delegados: 4 Titulares y 4 Suplentes.- Lugar de Realización: Oficina Caul sito en calle Los Frutales S/N°.

DISTRITO N° 4.- EL PROGRESO: Cantidad de Delegados: 4 Titulares y 4 Suplentes.- Lugar de Realización: Iglesia Católica Nuestra Señora Aparecida sito en Ruta Prov. N° 2, Pje. El Progreso.

DISTRITO N° 5.- ALICIA ALTA: Cantidad de Delegados: 4 Titulares y 4 Suplentes.- Lugar de Realización: Oficina Caul sito en Ruta Prov. N° 221 altura Km. 11. Luego de un extenso intercambio de opiniones y consultas al respecto, se aprueba la Convocatoria propuesta, por Unanimidad.-

## LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. El préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): “Programa de Corredores Estratégicos y Gestión de Rutas en la Provincia de Misiones”. Número: AR-L1437.-  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
N° 001/26.-

APERTURA: 04-12-26.

HORA: 10:30.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL con el objeto de contratar la ejecución de OBRA N° 4928/26 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAY MINÍ, REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 17 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, Tramo: ELDORADO - PROGRESIVA 71.386: LOTE 1: Pr. 0+000 a Pr. 30+000; y OBRA N° 4937/26 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAY MINÍ, REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 17 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, Tramo: ELDORADO - PROGRESIVA 71.386: LOTE 2: Pr. 30+000 a Pr. 71+386.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ochocientos diez (810) días para cada Lote.

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE N° 1: \$ 62.587.763.927,74 (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintisiete C/74/100). LOTE N° 2: \$ 63.237.315.747,47 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Siete C/47/100).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ÚNICAMENTE EN: Punto 1. 1- Desde la publicación del pliego y hasta el 4 de Diciembre de 2026 hasta las 10:00hs. (inclusive) en: Atención: Dirección Provincial de Vialidad, Dirección: Av. Francisco De Haro y Luchessi. Piso/Oficina: Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones a nombre de la Unidad Ejecutoria Provincial de Financiamientos Internacionales (UEPFI). Ciudad: Posadas. Código Postal: 3300. País: República Argentina.

El documento de licitación se encuentra disponible en el

sitio web oficial: <http://www.dpv.misiones.gov.ar/> Menú principal “Licitaciones”. Ante cualquier discrepancia con las copias, será válido el documento original del sitio Web Oficial de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).-

PP138281 A Pagar \$93.000,00 E16702 V16707

---

## COMUNICADO

EDICTO: DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA PROVINCIA DE MISIONES. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Loteo Terrazas del Puerto Nuevo.- EXPTE. N° 9910-194/2026 SEWCZUK, JORGE OMAR (CUIT 20-20753613-0) en su carácter de proponente, y los Consultores Ambientales responsables del estudio, Lic. Mauricio Gallardo (Registro Provincial de Consultores en EIA N° 108) e Ing. Civil Vanesa M. Kolodziej (Registro Provincial de Consultores en EIA N° 119), COMUNICAN a la población que, por disposición de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, en el marco del EXPTE. N° 9910-194/2026, y conforme a los Arts. 19° a 21° de la Ley General del Ambiente N° 25.675, los Arts. 10° a 12° de la Ley XVI N° 35 y la Res. MERNR N° 464/08, se pone a disposición del público, en el lugar y período que

se indican, el Estudio de Impacto Ambiental del siguiente proyecto: PROYECTO: Loteo residencial “Terrazas del Puerto Nuevo”, de treinta y tres (33) lotes, sobre una superficie de 31.927m². UBICACIÓN: Paraje Nemesio Parma, Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones. Nomenclatura catastral: Sección 025, Parcela 167E (Lote 00B3), Partida Inmobiliaria N° 107436. LUGAR DE CONSULTA: Delegación Itaembé Guazú - Centro de Atención al Vecino (CAV), calle Guara Guazú N° 6.375, esquina Magnolias, Posadas, donde estará disponible un ejemplar impreso y una copia digital del Estudio. PERÍODO Y HORARIO: Desde el lunes 26 de Octubre hasta el viernes 6 de Noviembre de 2026, ambos inclusive, de lunes a viernes de 7:00 a 19:00hs. OBSERVACIONES: Toda persona interesada podrá formular por escrito consultas, sugerencias u observaciones en el cuaderno habilitado a tal efecto en el lugar de consulta, dentro del período indicado, consignando nombre y apellido, D.N.I. y domicilio. Vencido el plazo, las presentaciones serán incorporadas al expediente y elevadas a la autoridad de aplicación para su consideración. La instancia reviste carácter consultivo y no vinculante (Art. 12°, Ley XVI N° 35). Posadas, Misiones, Octubre de 2026. Sewczuk, Jorge Omar, Proponente. Lic. Mauricio Gallardo, Consultor Ambiental MERNR N° 108. Ing. Civil Vanesa M. Kolodziej, Consultora Ambiental MERNR N° 119. Sewczuk, Jorge Omar. Proponente.-

PP138273 A Pagar \$85.000,00 E16703 V16707

---